BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 3 de agosto de 1977

NUMERO
23.715
AÑO LXXXV

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.



TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 968

SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL

Se hace saber a los interesados en suscribirse a las ediciones del Boletín Oficial, que podrán realizar los trámites pertinentes, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal:

En la sede del Organismo, Santa Fe 1659, Capital, de 12.45 a 17 horas.

Pago a cuenta en efectivo.

Suscriptores del Interior del país:

Pago a cuenta, mediante giro postal o bancario sobre esta plaza, a la orden de DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Precio de las Suscripciones:

Los importes detallados seguidamente, serán recibidos a cuenta de precio a fijar, que oportunamente daremos a conocer por este mismo medio.

Sección I (Legislación):
$ 2.700,00

Ejemplar Completo (3 secciones):
$ 7.000,00

Nota:

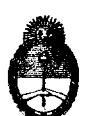
Suscripciones de interesados que se presenten (Capital Federal) o que se reciban por correo (interior del país) **después del 30|6|77:**

Fechas de presentación y/o recepción	Fecha de remisión
29|7|77 al 11|8|77	15|8|77
12|8|77 al 30|8|77	1|9|77

La Dirección Nacional

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).


19770803



LEYES

VITIVINICULTURA

Mantiénese, hasta el 30 de diciembre de 1977, el régimen de bloqueo y prorrateo a la salida al consumo interno de vinos de mesa.

Buenos Aires, 18 de julio de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. elevando a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se prorrogan, hasta el 30 de noviembre de 1977, las disposiciones de la Ley 21.390, que estableció un régimen de bloqueo y prorrateo a la salida al consumo interno de los vinos de mesa.

Dicha ley, que vence el día 31 de julio de 1977, fue promulgada para regular la comercialización de los vinos de mesa por razones socio-económicas, permitiendo que todos los elaboradores participaren en el mercado de "vinos de traslado" en forma equitativa.

Pero se hace indispensable su prórroga por Ciento Veinte (120) días, incluyéndole la nueva cosecha, para evitar que todo el volumen de vino que-de liberado al consumo el mencionado día de su vencimiento, pues esto originaría una brusca caída del mercado.

Ese breve período de Ciento Veinte (120) días, es el necesario para el estudio de la nueva ley que, con la experiencia recogida y dentro de los principios generales de la vigente, otorgará al Instituto Nacional de Vitivinicultura mayor autonomía y responsabilidad, buscando una solución a largo plazo para toda la industria vitivinícola.

Por las razones expuestas encarezco la especial consideración de V.E. con relación al proyecto de ley a que me refiero.

Dios guarde a V. E.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.609

Buenos Aires, 29 de julio de 1977

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Mantiénese, hasta el 30 de noviembre de 1977, el régimen de bloqueo y prorrateo a la salida al consumo interno de vinos de mesa, establecido por la Ley 21.390, cuyas disposiciones se prorrogan hasta esa fecha, con las modificaciones determinadas en el artículo siguiente.

ARTICULO 2º — Sustitúyese en la Ley 21.390: a) en su artículo 1º, la expresión "31 de julio de 1977" por "30 de noviembre de 1977"; b) en el mismo artículo, la expresión "1º de agosto de 1976" por "1º de agosto de 1977"; c) en sus artículos 3º y 7º, la expresión "1º de agosto de 1976" por "1º de agosto de 1977"; d) en sus artículos 5º y 6º, la expresión "1º de junio de 1976" por "1º de junio de 1977", y e) en su artículo 20, la frase "1º de agosto de 1976 al 31 de julio de 1977", por "1º de agosto de 1977 al 30 de noviembre de 1977".

ARTICULO 3º — Esta ley es de orden público y comenzará a regir a partir de la cero hora del día 1º de agosto de 1977.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

DOCENTES

Fíjanse los índices de remuneraciones para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473

DECRETO
Nº 1.921

Bs. As., 30|7|77

VISTO el estudio realizado por el Ministerio de Cultura y Educación para actualizar las remuneraciones del personal docente, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional llevar las remuneraciones del personal docente a un nivel acorde con las responsabilidades inherentes a las importantes funciones que cumple.

Que en el transcurso del tiempo este sector sufrió un desfasaje que ha producido la pérdida de su anterior ubicación relativa, dentro de la gama del personal dependiente de la Administración Pública Nacional.

Que las bajas remuneraciones impiden una eficaz administración del personal docente y una adecuada selección que permita un constante mejoramiento de su capacidad y rendimiento.

Que sin desconocer las motivaciones espirituales que deben promover la acción del docente, es menester acordar estímulos materiales dignos y compensatorios para que las vocaciones se canalicen a la enseñanza.

Que teniendo en cuenta la política adoptada en el sentido de mantener el presupuesto vigente, el mayor gasto derivado de esta medida debe ser atendido con el esfuerzo financiero de las distintas jurisdicciones que componen el Presupuesto General de la Administración Nacional por lo que se requiere una reducción de sus erogaciones, excluido el Inciso 11 - Personal, del orden del 2%.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación y atento la facultad conferida por la Ley Nº 21.307.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473, los índices de remuneraciones de los cargos, bonificaciones y adicionales especiales que se indican en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, a partir de las fechas que se indican en los mismos.

Art. 2º — Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes al cargo de Maestro de Grado y Maestro Especial y cargos equivalentes, consignados como tales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973, serán las que se especifican en el Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía para que por medio de Resolución Conjunta extiendan los beneficios que se otorgan por el presente decreto a cargos docentes equivalentes.

Art. 4º — Autorízase a los Ministerios de Defensa y de Economía a adecuar por Resolución Conjunta, el régimen de remuneraciones del personal docente civil de las Fuerzas Armadas, conforme con las pautas y vigencias derivadas de las disposiciones del presente decreto.

Art. 5º — El aumento de remuneraciones dispuesto por el presente decreto para el personal docente comprendido en las Leyes Nros. 14.473 y 17.409, se atenderá con las rebajas en las autorizaciones para gastar fijadas en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio. El Ministerio de Economía —Secretaría de Estado de Hacienda— elevará el correspondiente decreto de reajuste presupuestario.

Art. 6º — Autorízase a los distintos Servicios Administrativos del Ministerio de Cultura y Educación y de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, a liquidar los aumentos determinados por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprendido de las restantes partidas de dicho inciso, hasta tanto se concrete el ajuste presupuestario resultante de lo dispuesto en el artículo 5º.

Art. 7º — Facúltase a los Gobernadores de Provincias y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud a adecuar los regímenes de remuneraciones de su personal docente a las disposiciones del presente decreto. El costo que demande dicha medida deberá ser atendido dentro de los niveles de gastos autorizados por los respectivos presupuestos para el presente ejercicio. En ningún caso el Tesoro Nacional efectuará aportes adicionales para la atención de las medidas que en tal sentido se adopten.

Art. 8º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan José Catalán.
José A. Martínez de Hoz.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CARGO:	Asignación del cargo		Dedicación Exclusiva		Dedicación Funcional		Indices Totales	
	1-7-77	1-10-77	1-7-77	1-10-77	1-7-77	1-10-77	1-7-77	1-10-77
Supervisor Jefe	91	93	180	186	197	200	468	479
Supervisor Regional	76	79	169	175	154	159	399	413
Supervisor Seccional	73	76	167	173	144	148	384	397
Supervisor Escolar	69	72	164	170	132	137	365	379
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	69	72	164	170	132	137	365	379
Secretario Técnico de Distrito Escolar	63	65	159	165	109	113	331	343
Maestro de Jardín de Infantes	129	135					129	135
Maestro de Grado (Escuela Domiciliaria)	129	135					129	135
Maestro de Grado (Escuela Hospitalaria)	129	135					129	135
Maestro de Grado Secretario de Escuela Común	129	135					129	135
Maestro de Grado Secretario de Escuela Hogar	129	135					129	135
Maestro de Grado de Escuela Común	129	135					129	135
Visitadora de Higiene Social de Escuela Hogar	122	128					122	128
Maestro de Grado de Escuela Hogar	122	128					122	128
Maestro Celador	120	126					120	126
Maestro Celador de Escuela Hogar	113	119					113	119
Bibliotecario	110	116					110	116
Maestro Especial de Escuela Común	106	111					106	111
Maestro Especial de Escuela Hogar	106	111					106	111
Director de Escuela Hogar de 1ª	60	63			183	191	243	254
Director de Escuela Común de 1ª (Jornada Completa)	59	62			180	188	239	250
Director de 1ª (Escuela de Frontera)	59	62			180	188	239	250
Director de Escuela Hogar de 2ª	58	61			178	185	236	246
Director de Escuela Común de 2ª (Jornada Completa)	56	58			173	181	229	239
Director de 2ª (Escuela de Frontera)	56	58			173	181	229	239
Director de Escuela Hogar Ley 12.558	56	58			173	181	229	239
Director de Escuela Hogar de 3ª	56	58			173	181	229	239
Director del Instituto Bernasconi	80	84			147	154	227	238
Subdirector del Instituto Bernasconi	79	83			145	152	224	235
Director de Escuela Común de 3ª (Jornada Completa)	52	55			168	175	220	230
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ª	54	56			165	173	219	229
Vicedirector de Escuela Hogar de 2ª	53	55			163	171	216	226
Vicedirector de Escuela Común (Jornada Completa)	50	53			164	170	214	223
Vicedirector (Escuela de Frontera)	50	53			164	170	214	223
Vicedirector de Escuela Hogar de 3ª	52	54			161	168	213	222
Secretario Técnico de Escuela Hogar	52	54			161	168	213	222
Director de 3ª (Escuela de Frontera)	53	55			168	175	221	230
Regente de Escuela Hogar	49	51			155	163	204	214
Subgerente de Escuela Hogar	46	48			147	153	193	201
Jefe del Servicio Social de Escuela Hogar	44	46			143	149	187	195
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	62	65			114	119	176	184
Director de Escuela Común de 1ª	60	63			110	115	170	178
Director de Escuela Común de 2ª	57	60			104	109	161	169
Director de Jardín de Infantes	57	60			104	109	161	169
Director de Biblioteca Infantil	57	60			104	109	161	169
Director de Escuela Común de 3ª	54	57			93	103	152	160
Vicedirector de Escuela Común	51	54			94	99	145	153
Vicedirector de Jardín de Infantes	51	54			94	99	145	153
Director de Escuela de Personal Unico	49	52			90	93	139	147

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	1-10-77	Indices Totales 1-7-77	1-10-77
Director General	91	93	180	186	197	200	468	479
Inspector General	87	89	177	183	183	185	447	457
Subinspector General	82	84	174	180	167	169	423	433
Secretario Técnico	81	83	173	179	163	165	417	427
Inspector Jefe de Sección	61	83	173	179	163	165	417	427
Inspector Jefe	81	83	173	179	163	165	417	427
Inspector	78	80	172	178	158	159	408	417
Director de 1ª	80	84	—	—	148	153	228	237
Director de 2ª	76	79	—	—	139	144	215	223
Director de 3ª	72	75	—	—	133	138	205	213
Vicedirector de 1ª	69	72	—	—	127	131	196	203
Vicedirector de 2ª	67	69	—	—	123	128	190	197
Vicedirector de 3ª	66	68	—	—	121	126	187	194
Regente de 1ª	66	68	—	—	121	126	187	194
Regente de 2ª	65	67	—	—	118	123	183	190
Regente de 3ª	64	66	—	—	116	121	180	187
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	64	66	—	—	116	121	180	187
Subregente de 1ra.	63	65	—	—	114	119	177	184
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	63	65	—	—	114	119	177	184
Subregente de 2da.	62	64	—	—	113	117	175	181
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	62	64	—	—	113	117	175	181
Subregente de 3ra.	60	62	—	—	111	115	171	177
Secretario de 1ra.	52	53	—	—	94	98	146	151
Secretario de 2da.	50	51	—	—	91	95	141	146
Secretario de 3ra.	47	49	—	—	87	90	134	139
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	135	142	—	—	—	—	135	142
Prosecretario de 1ra	38	40	—	—	72	74	110	114
Prosecretario de 2da.	37	39	—	—	68	70	105	109
Prosecretario de 3ra.	36	38	—	—	67	69	103	107
Maestro de Enseñanza Práctica	129	135	—	—	—	—	129	135
Maestro de Grado	129	135	—	—	—	—	129	135
Inspector de Bibliotecas	120	126	—	—	—	—	120	126
Ayudante Técnico	113	119	—	—	—	—	113	119
Jefe de Laboratorio	113	119	—	—	—	—	113	119
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	110	116	—	—	—	—	110	116
Jefe de Trabajos Prácticos	110	116	—	—	—	—	110	115
Jefe de Preceptores de 1ra.	110	116	—	—	—	—	110	116
Maestro Especial	106	111	—	—	—	—	106	111
Jefe de Bibliotecas	106	111	—	—	—	—	106	111
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	103	108	—	—	—	—	103	108
Jefe de Preceptores de 2da.	103	108	—	—	—	—	103	108
Subjefe de Preceptores de 1ra.	103	108	—	—	—	—	103	108
Jefe de Preceptores de 3ra.	100	105	—	—	—	—	100	105
Subjefe de Preceptores de 2da.	100	105	—	—	—	—	100	105
Preceptor	93	98	—	—	—	—	93	98
Bibliotecario	93	98	—	—	—	—	93	98
Misiones Monotécnicas:								
Director	67	69	—	—	123	128	190	197
Maestro de Enseñanza General	147	154	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]
Ayudante de Taller	129	135	—	—	—	—	129	135
Misiones de Cultura Rural y Doméstica:								
Director	67	69	—	—	123	128	190	197
Ayudante de Secretaría	139	146	—	—	—	—	139	146
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	135	142	—	—	—	—	135	142
Hora de Cátedra:								
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	9.1	9.6	—	—	—	—	9,1	9,6

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	1-10-77	Indices Totales 1-7-77	1-10-77
Supervisor Sectorial Técnico Docente	87	89	177	183	183	185	447	457
Analista Mayor Técnico Docente, Supervisor Sectorial Técnico Docente	82	84	174	180	167	169	423	433
Analista Mayor Técnico Docente	81	83	173	179	163	165	417	427
Analista Principal Técnico Docente	78	80	172	178	158	159	408	417
Director de 1ra.	80	84	—	—	148	153	228	237
Rector de 1ra.	80	84	—	—	148	153	228	237
Director de 2da.	76	79	—	—	139	144	215	223
Rector de 2da	76	79	—	—	139	144	215	223
Director de 3ra.	72	75	—	—	133	138	205	213
Rector de 3ra.	72	75	—	—	133	138	205	213
Vicedirector de 1ra.	69	72	—	—	127	131	196	203
Vicerrector de 1ra.	69	72	—	—	127	131	196	203
Vicedirector de 2da.	67	69	—	—	123	128	190	197
Vicerrector de 2da.	67	69	—	—	123	128	190	197
Analista Auxiliar Técnico Docente	67	69	—	—	23	128	190	197
Vicedirector de 3ra.	66	68	—	—	121	126	187	194
Vicerrector de 3ra.	65	67	—	—	121	126	187	194
Director de Jardín de Infantes de 1ra.	65	67	—	—	118	123	183	190
Regente del Departamento de Aplicación de 1ra.	65	67	—	—	118	123	183	190
Analista Ayudante Técnico Docente	65	67	—	—	118	123	183	190
Regente del Departamento de Aplicación de 2da.	64	66	—	—	116	121	180	187
Regente del Departamento de Aplicación de 3ra.	63	65	—	—	114	119	177	184
Subregente del Departamento de Aplicación de 1ra.	63	65	—	—	114	119	177	184
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ra.	63	65	—	—	114	119	177	184
Subregente del Departamento de Aplicación de 2da.	62	64	—	—	113	117	175	181
Subregente del Departamento de Aplicación de 3ra.	59	61	—	—	109	113	168	174
Secretario de 1ra.	52	53	—	—	94	98	146	151
Secretario de 2da.	50	51	—	—	91	95	141	146
Secretario de 3ra.	47	49	—	—	87	90	134	139
Maestro de Jardín de Infantes	132	139	—	—	—	—	132	139
Maestro de Grado del Departamento de Aplicación	132	139	—	—	—	—	132	139
Maestro de Curso Nocturno	132	139	—	—	—	—	132	139
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	125	131	—	—	—	—	125	131
Maestro Especial	122	128	—	—	—	—	122	128
Prosecretario de 1ra.	38	40	—	—	72	74	110	114
Visitador de Jardín de Infancia "Mitre"	114	120	—	—	—	—	114	120
Bibliotecario	110	116	—	—	—	—	110	116
Jefe de Preceptores de 1ra.	110	116	—	—	—	—	110	16
Prosecretario de 2da.	37	39	—	—	68	70	105	109
Prosecretario de 3ra.	36	38	—	—	67	69	103	107
Jefe del Departamento de Educación Física	103	108	—	—	—	—	103	108
Jefe de Preceptores de 2da.	103	108	—	—	—	—	103	108
Subjefe de Preceptores de 1ra.	103	108	—	—	—	—	103	108
Técnico Docente	100	105	—	—	—	—	100	106
Jefe de Preceptores de 3ra.	100	105	—	—	—	—	100	105
Subjefe de Preceptores de 2da.	100	105	—	—	—	—	100	105
Ayudante de Clases Prácticas	96	101	—	—	—	—	96	101
Preceptor	93	98	—	—	—	—	93	98


19770803

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	1-10-77	Indices Totales 1-7-77	1-10-77
REGIMEN LEY Nº 18.614								
Profesor Tiempo Completo	345	355	—	—	—	—	345	355
Asesor Pedagógico	345	355	—	—	—	—	345	355
Profesor Tiempo Parcial	274	282	—	—	—	—	274	282
Asesor Pedagógico	274	282	—	—	—	—	274	282
Profesor Tiempo Parcial	174	181	—	—	—	—	174	181
Asesor Pedagógico	174	181	—	—	—	—	174	181
Profesor Tiempo Parcial	89	92	—	—	—	—	89	92
Hora de Cátedra								
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	9,1	9,6	—	—	—	—	9,1	9,6

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	1.10-77	Funcional Dedicación 1-7-77	1-10-77	Totales Indices 1-7-77	1.10-77
Supervisor Sectorial Técnico Docente	87	89	177	183	183	185	447	457
Analista Mayor Técnico Docente	82	84	174	180	167	169	423	433
Analista Principal Docente; Analista Principal Técnico Docente	78	80	172	178	158	159	408	417
Director de 1ra.	80	84			148	153	228	237
Director de 2da.	76	79			139	144	215	223
Vicedirector de 1ra.	67	69			123	128	190	197
Vicedirector de 2da.	66	68			121	126	187	194
Regente de 1ra.	65	67			118	123	183	190
Jefe General de Taller	62	64			113	117	175	181
Encargado de Ciclo	62	64			113	117	175	181
Secretario de 1ra.	52	53			94	98	146	151
Secretario de 2da.	50	51			91	95	141	146
Contramaestre de Taller	136	141					136	141
Técnico Docente	44	46			80	83	124	129
Maestro de Taller	129	135					129	135
Maestro de Grado	129	135					129	135
Prosecretario de 1º	38	40			72	74	110	114
Visitador de Distrito Escolar	114	120					114	120
Jefe de Preceptores de 1º	110	116					110	116
Bibliotecario	110	116					110	116
Maestro Especial	110	116					110	116
Ayudante Técnico	103	108					103	108
Ayudante de Cátedra	103	108					103	108
Jefe de Preceptores de 2º	103	108					103	108
Preceptor	93	98					93	98
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	9,1	9,6					9,1	9,6

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA Y SANIDAD ESCOLAR

CARGO	Asignación del cargo 1-7-77	1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	1.10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	1-10-77	Indices Totales 1-7-77	1.10-77
Jefe de Administración	91	93	180	186	197	200	468	479
Coordinador General	87	89	177	183	183	185	447	457
Jefe de División Supervisión Pedagógica Diferenciada	79	81	172	178	159	160	410	419
Jefe de División Médico	82	83			149	153	231	236
Director de Escuela de S...	78	82			142	148	220	230
Inspector Médico Jefe de 1º; Inspector Odontólogo Jefe de 1º	73	75			134	137	207	212
Director de Ciegos y Diferenciales	76	80			139	145	215	225
Inspector Médico Jefe de 2º; Inspector Odontológico Jefe de 2º	65	66			118	121	183	187
Vicedirector de Escuela	67	70			123	128	190	198
Inspector Médico de 1º; Inspector Odontólogo de 1º	57	59			105	107	162	166
Inspector Médico de 2º; Inspector Odontólogo de 2º	52	53			95	97	147	150
Secretario de Escuela	53	56			98	103	151	159
Inspector Médico de 3º; Inspector Odontólogo de 3º	46	48			85	86	131	134
Gabinetista Psicotécnico	145	152					145	152
Maestro Reeducador Vocal	141	148					141	148
Maestro de Grado	141	148					141	148
Maestro de Jardín de Infantes	141	148					141	148
Maestro Reeducador Acústico	141	148					141	148
Maestro de Grupo Escolar	141	148					141	148
Maestro Asistente Social	141	148					141	148
Visitadora de Higiene Escolar	135	142					135	142
Maestro de Actividades Prácticas	132	139					132	139
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	132	139					132	139
Maestro Psicólogo	125	131					125	131
Maestro de Sección	116	124					116	124
Jefe de Preceptores	110	116					110	116
Maestro Especial	110	116					110	116
Bibliotecario	106	111					106	111
Ayudante de Trabajos Prácticos	106	111					106	111
Ayudante de Clases Prácticas	106	111					106	111
Preceptor	93	98					93	98
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	9,1	9,6					9,1	9,6

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

CARGO	Asignación del cargo 1-7-77	1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	1.10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	1-10-77	Indices Totales 1-7-77	1.10-77
Supervisor Sectorial	105	107	194	200	253	257	552	564
Supervisor General; Jefe de Equipo Técnico Pedagógico	87	89	175	181	183	185	445	455
Subinspector General	82	84	174	180	167	169	423	433
Supervisor Jefe de Sección	81	83	173	179	163	165	417	427
Subinspector General (Nivel Primario)	79	81	172	178	159	160	410	419
Supervisor; Técnico Pedagógico; Supervisor de Organización Escolar	78	80	172	178	158	159	408	417
Supervisor Jefe de Sección (Nivel Primario)	74	75	169	175	144	146	387	396
Supervisor de Primaria	71	[illegible]	167	173	134	135	372	380

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

CARGO	Asignación del cargo 1-7-77	Asignación del cargo 1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	Dedicación Funcional 1-10-77	Indices Totales 1-7-77	Indices Totales 1-10-77
Supervisor Sectorial Técnico Docente	87	89	177	183	183	185	447	457
Analista Mayor Técnico Docente	82	84	174	180	167	169	423	433
Analista Principal Técnico Docente	81	83	173	179	163	165	417	427
Analista Principal Técnico Docente (Inspector Regional)	81	83	173	179	163	165	417	427
Analista Principal Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	78	80	172	178	158	159	408	417
Director de 1ª (Centros Deportivos)	80	84			148	153	228	237
Director de 2ª (Centros Deportivos)	76	79			139	144	215	223
Director de 3ª (Centros Deportivos)	72	75			133	138	205	213
Analista Auxiliar Técnico Docente	67	69			123	128	190	197
Vicedirector de 1ª (Centros Deportivos)	65	67			118	123	183	190
Regente de 1ª (Centros Deportivos)	64	66			116	121	180	187
Vicedirector de 2ª (Centros Deportivos)	63	65			114	119	177	184
Vicedirector de 3ª (Centros Deportivos)	62	64			113	117	175	181
Secretario de 1ª	48	50			88	91	136	141
Secretario de 2ª	46	48			85	88	131	136
Profesor Centros Deportivos	135	142					135	142
Secretario de 3ª	44	46			80	83	124	129

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

CARGO	Asignación del cargo 1-7-77	Asignación del cargo 1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	Dedicación Funcional 1-10-77	Indices Totales 1-7-77	Indices Totales 1-10-77
Supervisor Sectorial Técnico Docente	87	89	177	183	183	185	447	457
Analista Mayor Técnico Docente	82	84	174	180	167	169	423	433
Analista Principal Técnico Docente; Analista Mayor Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	78	80	172	178	158	159	408	417
Analista Principal Técnico Docente (Subinspector de Enseñanza)	71	72	167	173	134	135	372	380
Analista Ayudante Técnico Docente	50	51	153	159	95	95	298	305
Director de 1ª	80	84			148	153	228	237
Director de 2ª	76	79			139	144	215	223
Director de 3ª o Director de Centro	72	75			133	138	205	213
Regente de 1ª	66	68			121	126	187	194
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ª	66	68			121	125	187	194
Regente de 2ª	65	67			118	123	183	190
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2ª	65	67			118	123	183	190
Regente de 3ª	64	66			113	121	180	187
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ª	64	66			116	121	180	187
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	139	146					139	146
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	135	142					135	142
Instructor	122	128					122	128
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	110	116					110	116
Jefe de Preceptores de 1ª	110	116					110	116
Jefe de Preceptores de 2ª	103	108					103	108
Jefe de Preceptores de 3ª	100	105					100	105
Preceptor	93	98					93	98
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	93	98					93	98
Bibliotecario	93	98					93	98
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	9,1	9,6					9,1	9,6

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

CARGO	Asignación del cargo 1-7-77	Asignación del cargo 1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	Dedicación Funcional 1-10-77	Indices Totales 1-7-77	Indices Totales 1-10-77
Supervisor Sectorial Técnico Docente	91	93	180	186	197	200	468	479
Analista Mayor Técnico Docente	74	75	169	175	144	146	387	396
Analista Principal Técnico Docente	71	72	167	173	134	135	372	380
Analista Auxiliar Técnico Docente	66	68	164	170	121	121	351	359
Analista Técnico Docente	53	55	—	—	97	101	150	156
Director de 1ra.	53	55	—	—	97	101	150	156
Director de 2da.	51	52	—	—	92	96	143	148
Director de 3ra.	47	49	—	—	87	90	134	139
Maestro de Grado	116	123	—	—	—	—	116	123
Maestro Especial	106	111	—	—	—	—	106	111

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	Asignación del cargo 1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	Dedicación Funcional 1-10-77	Indices Totales 1-7-77	Indices Totales 1-10-77
Supervisor Sectorial Técnico Docente	87	89	177	183	183	185	447	457
Analista Mayor Técnico Docente	82	84	174	180	167	169	423	433
Analista Principal Técnico Docente	63	65	162	168	114	114	339	347
Analista Auxiliar Técnico Docente	61	62	161	167	108	108	330	337
Técnico Docente Traductor	190	200					190	200

ENSEÑANZA SUPERIOR

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	Asignación del cargo 1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1-10-77	Dedicación Funcional 1-7-77	Dedicación Funcional 1-10-77	Indices Totales 1-7-77	Indices Totales 1-10-77
I) Dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior								
Rector - Director	90	93			166	171	256	264
Vicerrector - Vicedirector	74	76			137	141	211	217
Regente	68	70			124	128	192	198
Secretario	58	60			107	110	165	170
Prosecretario	44	46			81	83	125	129
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	136	141					136	141
Jefe de Preceptores o Bedel	122	127					122	127
Bibliotecario Jefe	122	127					122	127
Bibliotecario	114	119					114	119
Ayudante de Trabajos Prácticos	100	105					100	105
Preceptor	93	98					93	98
II) Dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica								
Director	90	93			160	171	256	[illegible]
Vicedirector	74	76			137	141	211	217
Regente	68	70			124	128	192	198
Secretario	58	60			107	110	165	170
Prosecretario	44	46			81	83	125	129
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	136	141					136	142
Bedel	122	127					122	127
Ayudante de Trabajos Prácticos	100	105					100	105
III) Dependiente de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada								
Rector-Director	90	93			166	171	256	264
Regente	63	65			114	117	177	182
Secretario	53	55			97	99	150	154
Ayudante de Trabajos Prácticos	106	111					106	111
Ayudante de Clases Prácticas	106	111					106	111
Preceptor	93	98					93	98

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-77	Asignación del cargo 1-10-77	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1.10-77	Funcional Dedicación 1-7-77	Funcional Dedicación 1-10-77	Totales Indices 1-7-77	Totales Indices 1.10-77
IV) Dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística								
Rector	90	93			166	171	256	264
Vicerrector	76	78			141	145	217	223
Regente	70	72			128	132	198	204
Secretario	58	60			107	110	165	170
Prosecretario	44	46			81	83	125	129
Jefe de Laboratorio Audiovisual	187	194					187	194
Maestro de Grado de Taller	129	135					129	135
Bedel	122	127					122	127
Ayudante de Cátedra	103	108					103	108
V) Dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Re-								
Rector-Director	90	93			166	171	256	264
Vicedirector	71	73			131	135	202	208
Regente	65	60			118	122	183	188
Secretario	55	57			100	103	155	160
Prosecretario	43	44			78	81	121	125
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	127	132					127	132
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	124	129					124	129
Jefe de Preceptores	113	118					113	118
Bibliotecario	99	103					99	103
Bedel	98	102					98	102
Ayudante de Trabajos Prácticos	93	98					93	98
VI) Escuela Nacional de Bibliotecarios								
Rector	90	93			166	171	256	264
Regente	65	60			118	122	183	188
Ayudante de Trabajos Prácticos	93	98					93	98
VII) Horas de Cátedra								
Profesor 1 hora de Cátedra	14,3	14,8					14,3	14,8

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES, DE JORNADA COMPLETA Y DE FRONTERA COMPLEMENTOS ESPECIALES

CARGOS:	Indice por jornada completa (*) 1-7-77	Indice por jornada completa (*) 1-10-77
Escuelas Hogares y Escuelas de Jornada Completa		
Directores de 1ra., 2da. y 3ra.	95	99
Vicedirectores de 1ra., 2da. y 3ra.	95	99
Secretario Técnico de Escuela Hogar	95	99
Regente de Escuela Hogar	95	99
Subregente de Escuela Hogar	95	99
Jefe del Servicio Social de Escuela Hogar	95	99
Visitadora de Higiene Social	97	102
Maestro de Grado	97	102
Maestro Especial (mínimo 18 horas)	48	50
Maestro Especial (mínimo 13 horas)	32	34

CARGOS:	Indice por dedicación (*) 1-7-77	Indice por dedicación (*) 1-10-77
Escuelas Comunes con Albergue Anexo Dedicación Exclusiva		
Director	124	129
Vicedirector	118	122
Maestro	109	113

CARGOS:	Indice por Dedicación (*) 17-77	Indice por Dedicación (*) 1-10-77	Indice por función diferenciada 1-7-77	Indice por función diferenciada 1-10-77
Director	95	99	32	34
Vicedirector	95	99	32	34
Maestro de Grado	97	102	32	34
Maestro Especial	32	34	32	34

(*) Los índices correspondientes a "Jornada Completa" y "Dedicación" consignados en la presente planilla, serán computados a efectos de la aplicación del Art. 40 de la Ley 14.473.

COMPLEMENTOS ADICIONALES

CARGO	CONCEPTO	INDICE 1-7-77	INDICE 1-10-77
Consejo Nacional de Educación Técnica			
Jefe General de Talleres de 1ra., 2da. y 3ra. categoria, que no acumulen horas de cátedra	Por prolongación de jornada	44	46
Consejo Nacional de Educación			
Personal Docente (Directivo, de grado y Especial), de Escuelas al Aire Libre	Por tarea diferenciada	9	110
Personal Docente (Directivo, de grado y Especial, Jardines de Infantes y Maestros Seccionales de Jardín de Infantes de Escuelas Comunes)	Por tarea diferenciada....	12	13
Personal Docente (Directivo, de grado y Especial) de Escuelas Hospitales	Por tarea diferenciada, hasta	19	19
Personal Docente (Técnico, directivo, de grado y Especial) de Escuelas de Atipicos y de Escuelas de Recuperación	Por tarea diferenciada	25	26
Maestros de Escuelas Domiciliarias	Por tareas diferenciadas	15	16
Personal Docente de Escuelas Hogares (Directivo, de grado y especial) por cada hora hasta (2) dos	Por prolongación habitual de jornada	7	7
Personal Docente de Escuelas Hogares (Directivo, de grado y especial) por tarea en turno opuesto	Por prolongación habitual de jornada	31	32
Maestros especiales de Escuelas Comunes, por cada hora excedente de 10 y no más de (12) doce	Por prolongación habitual de jornada	8	9
Dirección Nacional de Educación Media y Superior			
Maestros y Maestros Especiales de Jardín de Infantes	Por función diferenciada o prolongación de jornada	5	5
Maestros y Maestros Especiales de la Escuela Normal de Lenguas Vivas	Por función diferenciada o prolongación de jornada	8	9
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora excedente de (10) diez y no más de (12) doce	Por función diferenciada o prolongación de jornada	8	9
Rectores o Directores a cargo de (2) dos turnos	Por función diferenciada o prolongación de jornada	7	7
Rectores o Directores a cargo de (3) tres turnos	Por función diferenciada o prolongación de jornada	9	10
Profesor al frente de grados	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12	13
REGIMEN LEY Nº 18.614			
Rector o Director	Sobreasignación	95	97
Vicerrector o Vicedirector	Sobreasignación	75	77
Dirección Nacional de Educación Artística			
Maestro Especial, por cada hora excedente de (10) diez y no más de (12) doce	Por prolongación habitual de jornada	8	9
Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada y Sanidad Escolar			
Inspector de Pedagogía Diferenciada; personal de los Institutos de Sordomudos, excluidos el secretario y Prosecretario; personal de escuelas Diferenciales y Maestras de Grado para Ambliopes	Por función diferenciada	15	16
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria			
Director, Regente, Cordinador General de Actividades Prácticas, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, Jefe de Preceptores e Instructor	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	75	78
Enseñanza Superior			
Dirección Nacional de Educación Media y Superior			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	46	48
Consejo Nacional de Educación Técnica			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	46	48
Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	46	48

CARGO	CONCEPTO	INDICE 1-7-77	INDICE 1-10-77
Dirección Nacional de Educación Artística			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	46	48
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación			
Jefe de Departamento	Por tarea diferenciada	31	32
Juntas de Clasificaciones			
Asignación de Integrantes	Compensación	87	90

UNIVERSIDADES NACIONALES

CARGO:	Dedicación Exclusiva 1-7-77	Dedicación Exclusiva 1-10-77	Dedicación Semiexclusiva 1-7-77	Dedicación Semiexclusiva 1-10-77	Dedicación Simple 1-7-77	Dedicación Simple 1-10-77
Profesor Titular	586	604	310	319	117	121
Profesor Asociado	469	483	263	271	109	112
Profesor Adjunto	422	435	244	251	104	107
Jefe de Trabajos Prácticos	325	335	190	197	80	83
Ayudante de 1ª	256	264	159	164	68	70
Ayudante de 2ª	—	—	—	—	56	58

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

CARGO:	Indices 1-7-77	Indices 1-10-7
Jefe de Laboratorio	130	136
Jefe de Bedeles de 1ª	120	125
Jefe de Bedeles de 2ª	103	106
Bedeles	93	98

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CARGO:	Asignación del cargo 1-1-78	Asignación del cargo 1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	Dedicación Exclusiva 1-3-78	Dedicación Funcional 1-1-78	Dedicación Funcional 1-3-78	Indices Totales 1-1-78	Indices Totales 1-3-78
Supervisor Jefe	96	98	192	201	204	206	492	[illegible]
Supervisor Regional	82	85	181	190	167	172	430	447
Supervisor Seccional	79	82	179	188	155	159	413	429
Supervisor Escolar	75	78	176	185	145	149	396	412
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	75	78	176	185	145	149	396	412
Secretario Técnico de Distrito Escolar	68	71	171	180	119	122	358	373
Director de Escuela Hogar de 1ra	66	70	—	—	201	210	267	280
Director de Escuela Común de 1ra. (Jornada Completa)	65	68	—	—	198	208	263	276
Director de 1ra. (Escuela de Frontera)	65	68	—	—	198	208	263	276
Director de Escuela Hogar de 2da.	64	67	—	—	195	205	259	272
Director de Escuela Común de 2da. (Jornada Completa)	61	64	—	—	189	200	250	264
Director de 2da. (Escuela de Frontera)	61	64	—	—	189	200	250	264
Director de Escuela Hogar Ley 12 558	61	64	—	—	189	200	250	264
Director de Escuela Hogar de 3ra.	61	64	—	—	189	200	250	264
Director del Instituto Bernasconi	89	94	—	—	162	171	251	265
Subdirector de Instituto Bernasconi	88	92	—	—	160	169	248	261
Director de Escuela Común de 3ra. (Jornada Completa)	58	61	—	—	184	193	242	254
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	59	62	—	—	182	191	241	253
Vicedirector de Escuela Hogar de 2da.	58	61	—	—	180	189	238	[illegible]
Vicedirector de Escuela Común (Jornada Completa)	55	58	—	—	180	183	235	246
Vicedirector (Escuela de Frontera)	55	58	—	—	180	188	235	246
Vicedirector de Escuela Hogar de 3ª	57	59	—	—	177	186	234	245
Secretario Técnico de Escuela Hogar	57	59	—	—	177	186	234	245
Director de 3ra. (Escuela de Frontera)	58	61	—	—	184	193	242	254
Regente de Escuela Hogar	54	57	—	—	171	179	225	236
Subregente de Escuela Hogar	51	54	—	—	172	169	[illegible]	223
Jefe del Servicio Social de Escuela Hogar	48	50	—	—	157	165	205	215
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	69	73	—	—	139	153	195	[illegible]
Director de Escuela Común de 1ra.	67	70	—	—	122	123	189	193
Director de Escuela Común de 2da.	64	67	—	—	116	122	180	189
Director de Jardín de Infantes	64	67	—	—	116	122	180	189
Director de Biblioteca Infantil	64	67	—	—	116	132	180	189
Director de Escuela Común de 3ra.	60	63	—	—	109	115	169	178
Vicedirector de Escuela Común	57	60	—	—	107	112	164	172
Vicedirector de Jardín de Infantes	57	60	—	—	107	112	164	172
Director de Escuela de Personal Unico	55	58	—	—	101	106	156	164
Maestro de Jardín de Infantes	143	151	—	—	—	—	143	151
Maestro de Grado (Esc. Domiciliaria)	143	151	—	—	—	—	143	151
Maestro de Grado (Esc. Hospitalaria)	143	151	—	—	—	—	143	151
Maestro de Grado, Secretario de Escuela Común	143	151	—	—	—	—	143	151
Maestro de Grado, Secretario de Escuela Hogar	143	151	—	—	—	—	143	151
Maestro de Grado de Escuela Común	143	151	—	—	—	—	143	151
Visitadora de Higiene Social de Escuela Hogar	136	143	—	—	—	—	136	143
Maestro de Grado de Escuela Hogar	136	143	—	—	—	—	136	143
Maestro Celador	134	141	—	—	—	—	134	141
Maestro Celador de Escuela Hogar	126	133	—	—	—	—	126	133
Bibliotecario	123	129	—	—	—	—	123	129
Maestro Especial de Escuela Común	118	125	—	—	—	—	118	125
Maestro Especial de Escuela Hogar	118	125	—	—	—	—	118	125

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

CARGO:	Asignación del cargo 1-1-78	Asignación del cargo 1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	Dedicación Exclusiva 1-3-78	Dedicación Funcional 1-1-78	Dedicación Funcional 1-3-78	Indices Totales 1-1-78	Indices Totales 1-3-78
Director General	96	98	192	201	204	206	492	505
Inspector General	91	93	189	198	190	191	470	482
Subinspector General	86	88	166	195	173	173	445	456
Secretario Tecnico	85	86	185	194	169	169	439	449
Inspecter Jefe de Seccion	85	86	185	194	169	169	439	449
Inspector Jefe	85	86	185	194	169	169	439	449
Inspector	82	84	184	193	162	163	428	440
Director de 1º	87	91			151	165	238	257
Director de 2º	82	86			151	157	233	243
Director de 3º	78	82			143	150	221	232
Vicedirector de 1º	75	78			137	143	212	221
Vicedirector de 2º	73	76			133	139	206	215
Vicedirector de 3º	72	74			131	137	203	211
Regente de 1º	72	74			131	137	203	211
Regente de 2º	70	73			128	134	198	207
Regente de 3º	69	72			126	131	195	203
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1º	69	72			126	131	195	203
Subregente de 1º	68	71			124	129	192	200
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2º	68	71			124	129	192	200
Subregente de 2º	67	69			122	128	189	197
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3º	67	69			122	128	189	197
Subregente de 3º	65	68			120	125	185	193
Secretario de 1º	56	58			102	107	158	165
Secretario de 2º	54	56			99	103	133	160
Secretario de 3º	51	53			94	98	145	151
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	150	159					150	160
Prosecretario de 1º	42	43			77	81	119	124
Prosecretario de 2º	40	42			74	77	114	119
Prosecretario de 3º	39	41			73	76	112	117
Maestro de Enseñanza Práctica	143	151					143	151
Maestro de Grado	143	151					143	151
Inspector de Bibliotecas	134	141					134	141
Ayudante Técnico	126	133					126	133
Jefe de Laboratorio	126	133					126	133
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	123	129					123	129
Jefe de Trabajos Prácticos	123	129					123	129
Jefe de Preceptores de 1º	123	129					123	129

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-78	Asignación del cargo 1-10-78	Dedicación Exclusiva 1-7-78	Dedicación Exclusiva 1-10-78	Dedicación Funcional 1-7-78	Dedicación Funcional 1-10-78	Indices Totales 1-7-78	Indices Totales 1-10-78
Maestro Especial	115	125					115	125
Jefe de Bibliotecas	115	125					115	125
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	115	121					115	121
Jefe de Preceptores de 2ª	115	121					115	121
Subjefe de Preceptores de 1ª	115	121					115	121
Jefe de Preceptores de 3ª	111	118					111	118
Subjefe de Preceptores de 2ª	111	118					111	118
Preceptor	104	110					104	110
Bibliotecario	104	110					104	110
Misiones Monotécnicas:								
Director	73	76			133	139	206	215
Maestro de Enseñanza General	164	184					164	184
Ayudante de Taller	143	151					143	151
Misiones de Cultura Rural y Doméstica:								
Director	73	76			133	139	206	215
Ayudante de Secretaría	155	163					155	163
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	150	159					150	159
Hora de Cátedra:								
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	10,2	10,7					10,2	10,7

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

CARGO:	Asignación del [illegible] 1-1-78	Asignación 1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	Dedicación Exclusiva 1-3-78	Dedicación Funcional 1-1-78	Dedicación Funcional 1-3-78	Indices Totales 1-1-78	Indices Totales 1-3-78
Supervisor Sectorial Técnico Docente	91	93	189	198	190	191	470	482
Analista Mayor Técnico Docente: Supervisor Sectorial Técnico Docente	86	88	186	195	173	173	445	456
Analista Mayor Técnico Docente	85	86	185	194	169	169	439	449
Analista Principal Técnico Docente	82	84	184	193	162	163	426	440
Director de 1ª	87	91			161	166	248	257
Rector de 1ª	87	91			161	166	248	257
Director de 2ª	82	86			151	157	233	243
Rector de 2ª	82	86			151	157	233	243
Director de 3ª	78	82			143	150	221	232
Rector de 3ª	78	82			143	150	221	232
Vicedirector de 1ª	75	78			137	143	212	221
Vicerrector de 1ª	75	78			137	143	212	221
Vicedirector de 2ª	73	76			133	139	206	215
Vicerrector de 2ª	73	76			133	139	206	215
Analista Auxiliar Técnico Docente	73	76			133	139	206	215
Vicedirector de 3ª	72	4			131	137	203	211
Vicerrector de 3ª	72	4			131	137	203	211
Director de Jardín de Infantes de 1ª	70	3			128	134	198	207
Regente del Departamento de Aplicación de 1ª	70	3			128	134	198	207
Analista Ayudante Técnico Docente	70	3			128	134	198	207
Regente del Departamento de Aplicación de 2ª	69	72			126	131	195	203
Regente del Departamento de Aplicación de 3ª	68	71			124	129	192	200
Subregente del Departamento de Aplicación de 1ª	63	71			124	129	192	200
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ª	63	71			124	129	192	200
Subregente del Departamento de Aplicación de 2ª	67	69			122	128	189	197
Subregente del Departamento de Aplicación de 3ª	64	67			118	123	182	190
Secretario de 1ª	56	58			102	107	158	165
Secretario de 2ª	54	56			99	103	153	159
Secretario de 3ª	51	53			94	98	145	151
Maestro de Jardín de Infantes	148	155					143	155
Maestro de Grado del Departamento de Aplicación	148	155					148	155
Maestro de Curso Nocturno	148	155					143	155
Maestro de Enseñanza Práctica. Jefe de Sección	139	147					139	147
Maestro Especial	136	143					136	143
Prosecretario de 1ª	42	43			77	81	119	124
Visitador de Jardín de Infancia "Mitre"	127	134					127	134
Bibliotecario	123	129					123	129
Jefe de Preceptores de 1ª	123	129					123	129
Prosecretario de 2ª	40	42			74	77	114	119
Prosecretario de 3ª	39	41			73	76	112	117
Jefe del Departamento de Educación Física	115	121					115	121
Jefe de Preceptores de 2ª	115	121					115	121
Subjefe de Preceptores de 1ra.	115	121					115	121
Técnico Docente	111	118					111	118
Jefe de Preceptores de 3ra.	111	118					111	118
Subjefe de Preceptores de 2da.	111	118					111	118
Ayudante de Clases Prácticas	107	113					107	113
Preceptor	104	110					104	110
REGIMEN LEY Nº 18.614								
Profesor Tiempo Completo	368	381					368	381
Asesor Pedagógico	368	381					368	381
Profesor Tiempo Parcial	292	302					292	302
Asesor Pedagógico	292	302					292	302
Profesor Tiempo Parcial	183	192					188	192
Asesor Pedagógico	183	192					188	192
Profesor Tiempo Parcial	95	98					95	98
Hora de Cátedra								
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	10,2	10,7					10,2	10,7

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-78	Asignación del cargo 1-10-78	Dedicación Exclusiva 1-7-78	Dedicación Exclusiva 1-10-78	Dedicación Funcional 1-7-78	Dedicación Funcional 1-10-78	Indices Totales 1-7-78	Indices Totales 1-10-78
Supervisor Sectorial Técnico Docente	91	93	189	198	190	191	470	482
Analista Mayor Técnico Docente	86	88	186	195	173	173	445	456
Analista Principal Docente Analista; Principal Técnico Docente	82	84	184	193	162	163	428	440
Director de 1ra.	87	91			161	166	248	257
Director de 2da.	82	86			151	157	233	243
Vicedirector de 1ra.	73	76			133	139	206	215
Vicedirector de 2da.	72	74			131	137	203	211
Regente de 1ra.	70	73			128	134	198	207
Jefe General de Taller	67	69			122	128	189	197
Encargado de Ciclo	67	69			122	128	189	197
Secretario de 1ra.	56	58			102	107	158	165
Secretario de 2da.	54	56			99	103	153	159
Contramaestre de Taller	147	154					147	154
Técnico Docente	48	50			87	90	135	140
Maestro de Taller	143	151					143	151
Maestro de Grado	143	151					143	151
Prosecretario de 1ra	42	43			77	81	119	124
Visitador de Distrito Escolar	127	134					127	134
Jefe de Preceptores de 1ra.	123	129					123	129

CARGO	Asignación del cargo 1-1-78	1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	1-1-78	Dedicación Funcional 1-1-78	1-3-78	Indices Totales 1-1-78	1-3-78
Bibliotecario	123	129					123	129
Maestro Especial	123	129					123	129
Ayudante Técnico	115	121					115	121
Ayudante de Cátedra	115	121					115	121
Jefe de Preceptores de 2da.	115	121					115	121
Preceptor	104	110					104	110
Hora de Cátedra								
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	10,2	10,7					10,2	10,7

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA Y SANIDAD ESCOLAR

CARGO:	Asignación del cargo 1-7-78	1-10-78	Dedicación Exclusiva 1-7-78	1-10-78	Dedicación Funcional 1-7-78	1-10-78	Indices Totales 1-7-78	1-10-78
Jefe de Administración	96	98	192	201	204	206	492	505
Coordinador General	91	93	189	198	190	191	469	482
Jefe de División Supervisión Pedagógica Diferenciada	83	85	184	193	163	164	430	442
Jefe de División Médico	86	88			157	161	243	249
Director de Escuela de Sordos	86	90			156	164	242	254
Inspector Médico Jefe de 1ra.; Inspector Odontólogo Jefe de 1ra.	77	79			141	144	218	223
Director de Ciegos y Diferenciales	84	88			153	160	237	248
Inspector Médico Jefe de 2da; Inspector Odontólogo Jefe de 2da.	68	69			124	128	192	197
Vicedirector de Escuela	73	77			135	142	208	219
Inspector Médico de 1ra.; Inspector Odontólogo de 1ra.	60	61			110	113	170	174
Inspector Médico de 2da.; Inspector Odontólogo de 2da.	54	56			100	102	154	158
Secretario de Escuela	59	63			109	115	168	178
Inspector Médico de 3ra. Inspector Odontólogo de 3ra.	49	50			89	91	136	141
Gabinetista Psicotécnico	161	170					161	170
Maestro Reeducador Vocal	157	166					157	166
Maestro de Grado	157	166					157	166
Maestro de Jardín de Infantes	157	166					157	166
Maestro Reeducador Acústico	157	166					157	166
Maestro de Grupo Escolar	157	166					157	166
Maestro Asistente Social	157	166					157	166
Visitadora de Higiene Escolar	150	159					150	159
Maestro de Actividades Prácticas	147	155					147	155
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	147	155					147	155
Maestro Psicólogo	139	147					139	147
Maestro de Sección	131	137					131	137
Jefe de Preceptores	123	129					123	129
Maestro Especial	123	129					123	129
Bibliotecario	118	125					118	135
Ayudante de Trabajos Prácticos	118	125					118	125
Ayudante de Clases Prácticas	118	125					118	125
Preceptor	104	110					104	110
HORA DE CATEDRA								
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	10,2	10,7					10,2	10,7
Supervisor Sectorial	110	113	206	215	263	267	579	595
Supervisor General; Jefe de Equipo Técnico Pedagógico	91	93	187	196	187	191	467	480
Subinspector General	86	88	186	195	173	173	445	456
Supervisor Jefe de Sección	85	86	185	194	169	169	439	449
Subinspector General (Nivel Primario)	83	85	184	193	163	164	430	442
Supervisor; Técnico Pedagógico; Supervisor de Organización Escolar	82	84	184	193	162	163	428	440
Supervisor Jefe de Sección (Nivel Primario)	77	78	181	190	149	149	407	417
Supervisores de Primaria	74	76	179	188	137	137	390	401
Supervisor Sectorial Técnico Docente	91	93	189	198	190	191	470	482
Analista Mayor Técnico Docente	86	88	186	195	173	173	445	456
Analista Principal Técnico Docente	85	86	185	194	169	169	439	449
Analista Principal Técnico Docente (Inspector Regional)	85	86	185	194	169	169	439	449
Analista Principal Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	82	84	184	193	162	163	428	440
Director de 1ª (Centros Deportivos)	87	91			161	166	248	257
Director de 2ª (Centros Deportivos	82	86			151	157	233	243
Director de 3ª (Centros Deportivos)	78	82			143	150	221	232
Analista Auxiliar Técnico Docente	73	76			133	139	206	215
Vicedirector de 1ª (Centros Deportivos)	70	73			128	134	198	207
Regente de 1ª (Centros Deportivos)	69	72			126	131	195	203
Vicedirector de 2ª (Centros Deportivos)	68	71			124	129	192	200
Vicedirector de 3ª (Centros Deportivos)	67	69			122	128	189	197
Secretario de 1ª	52	5[illegible]			95	99	147	154
Secretario de 2ª	50	5[illegible]			92	96	142	143
Profesor de Centros Deportivos	150	159					150	159
Secretario de 3ª	48	50			87	90	135	140
Supervisor Sectorial Técnico Docente	91	93	189	198	190	191	470	482
Analista Mayor Técnico Docente	86	88	166	195	173	173	445	456
Analista Principal Técnico Docente; Analista Mayor Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	82	84	184	193	162	163	428	440
Analista Principal Técnico Docente (Subinspector de Enseñanza)	74	76	179	188	137	137	390	401
Analista Ayudante Técnico Docente	53	53	165	173	95	95	313	321
Director de 1ª	87	91			161	166	248	257
Director de 2ª	82	86			151	157	233	243
Director de 3ª o Director de Centro	78	82			143	150	221	232
Regente de 1ª	72	74			131	137	203	211
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ª	72	74			131	137	203	211
Regente de 2ª	70	73			128	134	198	207
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2ª	70	73			128	134	198	207
Regente de 3ª	69	72			126	131	195	203
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ª	69	72			126	131	195	203
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	155	163					155	163
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	150	159					150	159
Instructor	136	143					136	143
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	123	129					123	129
Jefe de Preceptores de 1ª	123	129					123	129
Jefe de Preceptores de 2ª	115	121					115	121

CARGO:	Asignación del cargo 1-1-78	1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	1-1-78	Dedicación Funcional 1-1-78	1-3-78	Indices Totales 1-1-78	1-1-78
Jefe de Preceptores de 3ª	111	118					111	118
Preceptor	104	110					104	110
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	104	110					104	110
Bibliotecario	104	110					104	110
Profesor 1 hora de cátedra (Nivel Medio)	10,2	10,7					10,2	10,7

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

CARGO:	Asignación del cargo 1-1-78	1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	1-3-78	Dedicación Funcional 1-1-78	1-3-78	Indices Totales 1-1-78	1-3-78
Supervisor Sectorial Técnico Docente	96	98	192	201	204	206	492	505
Analista Mayor Técnico Docente	77	78	181	190	149	149	407	417
Analista Principal Técnico Docente	74	76	179	188	137	137	390	401
Analista Auxiliar Técnico Docente	70	72	178	185	121	121	369	378
Analista Técnico Docente	58	60			105	109	163	169
Director de 1ª	58	60			105	109	163	169
Director de 2ª	55	57			100	104	155	161
Director de 3ª	51	53			94	98	145	151
Maestro de Grado	130	137					130	137
Maestro Especial	118	125					118	125

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

CARGO:	Asignación del cargo 1-1-78	1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	1-3-78	Dedicación Funcional 1-1-78	1-3-78	Indices Totales 1-1-78	1-3-78
Supervisor Sectorial Técnico Docente	91	93	189	198	190	191	470	482
Analista Mayor Técnico Docente	86	83	186	195	173	173	445	456
Analista Principal Técnico Docente	65	66	174	183	117	117	356	366
Analista Auxiliar Técnico Docente	64	65	173	182	109	109	346	356
Técnico Docente Traductor	212	224					212	224

ENSEÑANZA SUPERIOR

CARGO:	Asignación del cargo 1-1-78	1-3-78	Dedicación Exclusiva 1-1-78	1-3-78	Dedicación Funcional 1-1-78	1-3-78	Indices Totales 1-1-78	1-3-78
I) Dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior:								
Rector - Director	97	100			178	183	275	283
Vicerrector - Vicedirector	79	82			146	151	225	233
Regente	73	75			132	137	205	212
Secretario	62	64			114	118	176	182
Prosecretario	47	49			87	89	134	138
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	147	154					147	154
Jefe de Preceptores o Bedel	133	140					133	140
Bibliotecario Jefe	133	140					133	140
Bibliotecario	125	132					125	132
Ayudante de Trabajos Prácticos	111	118					111	118
Preceptor	104	110					104	110
II) Dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica:								
Director	97	100			178	183	275	283
Vicedirector	79	82			146	151	225	233
Regente	73	75			132	137	205	212
Secretario	62	64			114	118	176	182
Prosecretario	47	49			87	89	134	138
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	147	154					147	154
Bedel	133	140					133	140
Ayudante de Trabajos Prácticos	111	118					111	118
III) Dependiente de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada:								
Rector - Director	97	100			178	183	275	283
Regente	67	69			122	126	189	195
Secretario	57	58			102	107	159	165
Ayudante de Trabajos Prácticos	118	125					118	125
Ayudante de Clases Prácticas	118	125					118	125
Preceptor	104	110					104	110
IV) Dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística:								
Rector	97	100			178	183	275	283
Vicerrector	81	84			150	155	231	239
Regente	75	77			136	142	211	219
Secretario	62	64			114	118	176	182
Prosecretario	47	49			87	89	134	138
Jefe de Laboratorio Audiovisual	203	211					203	211
Maestro de Grado de Taller	143	151					143	151
Ayudante de cátedra	133	140					133	140
Bedel	115	121					115	121
V) Dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación								
Rector-Director	97	100			178	183	275	283
Vicedirector	76	79			140	144	216	223
Regente	69	71			126	131	195	202
Secretario	59	61			107	110	166	171
Prosecretario	46	48			84	88	130	136
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	138	144					138	144
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	135	140					135	140
Jefe de Preceptores	124	130					124	130
Bibliotecario	108	114					108	114
Bedel	107	112					107	112
Ayudante de Trabajos Prácticos	104	110					104	110
VI) Escuela Nacional de Bibliotecarios								
Rector	97	100			178	183	275	283
Regente	69	71			126	131	195	202
Ayudante de Trabajos Prácticos	104	110					104	110
VII) Horas de Cátedra								
Profesor 1 hora de cátedra	15,3	16,1					15,3	16,1

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES, DE JORNADA COMPLETA Y DE FRONTERA

COMPLEMENTOS ESPECIALES

CARGOS:	Indice por jornada completa (*) 1-1-78	1-3-78
Escuelas Hogares y Escuelas de Jornada Completa:		
Directores de 1ra., 2da. y 3ra.	104	110
Vicedirectores de 1ra., 2da. y 3ra.	104	110
Secretario Técnico de Escuela Hogar	104	110
Regente de Escuela Hogar	104	110
Subgerente de Escuela Hogar	104	110
Jefe del Servicio Social de Escuela Hogar	104	110
Visitadora de Higiene Social	108	114
Maestro de Grado	108	114
Maestro Especial (mínimo 18 horas)	53	56
Maestro Especial (mínimo 13 horas)	36	38

CARGOS:	Indice por Dedicación (*) 1-1-78	1-3-78
Escuelas Comunes con Albergue Anexo Dedicación Exclusiva:		
Director	135	140
Vicedirector	127	133
Maestro	118	123

CARGOS:	(*) Indice por Dedicación 1-1-78	1-3-78	Indice por función diferenciada 1-1-78	1-3-78
Director	104	110	36	38
Vicedirector	104	110	36	38
Maestro de Grado	108	114	36	38
Maestro Especial	36	38	36	38

(*) Los índices correspondientes a "Jornada Completa" y Dedicación consignados en la presente planilla serán computados a efectos de la aplicación del Art. 40 de la Ley Nº 14.473.

COMPLEMENTOS ADICIONALES

CARGO:	CONCEPTO	Indice 1-1-78	1-3-78
Consejo Nacional de Educación Técnica			
Jefe General de Talleres de 1ra., 2da. y 3ra. categoría, que no acumulen horas de cátedra	Por prolongación de jornada	48	50
Consejo Nacional de Educación			
Personal Docente (Directivo, de Grado y Especial), de Escuelas al Aire Libre.	Por tarea diferenciada	10	10
Personal Docente (Directivo, de Grado y Especial, Jardines de Infantes y Maestros Seccionales de Jardín de Infantes de Escuelas Comunes).	Por tarea diferenciada	11	14
Personal Docente (Directivo, de grado y especial) de Escuelas Hospitales.	Por tarea diferenciada, hasta	20	21
Personal Docente (Técnico, Directivo, de Grado y Especial) de Escuelas de Atípicos y de Escuelas de Recuperación.	Por tarea diferenciada	27	29
Maestros de Escuelas Domiciliarias.	Por tareas diferenciadas	17	17
Personal Docente de Escuelas Hogares (Directivo, de Grado y Especial) por cada hora hasta (2) dos.	Por prolongación habitual de jornada	7	7
Personal Docente de Escuelas Hogares (Directivo, de Grado y Especial) por tarea en turno opuesto.	Por prolongación habitual de jornada	34	35
Maestros Especiales de Escuelas Comunes, por cada hora excedente de 10 y no más de (12) doce.	Por prolongación habitual de jornada	9	9
Dirección Nacional de Educación Media y Superior			
Maestros y Maestros Especiales de Jardín de Infantes.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	5	5
Maestros y Maestros Especiales de la Escuela Normal en Lenguas Vivas.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	9	9
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora excedente de (10) diez y no más de (12) doce.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	9	9
Rectores o Directores a cargo de (2) dos turnos.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	7	7
Rectores o Directores a cargo de (3) tres turnos.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	10	10
Profesor al frente de grados.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	14	14
Régimen Ley Nº 18.614			
Rector o Director.	Sobreasignación	100	103
Vicerrector o Vicedirector.	Sobreasignación	79	81
Dirección Nacional de Educación Artística			
Maestro Especial, por cada hora excedente de (10) diez y no más de (12) doce.	Por prolongación habitual de jornada	9	9
Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada y Sanidad Escolar			
Inspector de Pedagogía Diferenciada, personal de los Institutos de Sordomudos, Excluidos el secretario y prosecretario; personal de Escuelas Diferenciales y Maestras de Grado para Ambliopes.	Por función diferenciada	17	17
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria			
Director, Regente, Coordinador General de Actividades Prácticas, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, Jefe de Preceptores e Instructor.	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	81	84
ENSEÑANZA SUPERIOR			
Dirección Nacional de Educación Media y Superior			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	50	52
Consejo Nacional de Educación Técnica			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	50	52
Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	50	52
Dirección Nacional de Educación Artística			
Director de Sección o de Departamento	Por tarea diferenciada	50	52
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación			
Jefe de Departamento	Por tarea diferenciada	33	35
Juntas de Clasificaciones			
Asignación de Integrantes	Compensación	34	[illegible]

UNIVERSIDADES NACIONALES

CARGO	Dedicación exclusiva 1-1-78	1-3-78	Dedicación funcional 1-1-78	1-3-78	Dedicación simple 11-1-78	1-3-78
Profesor Titular	626	647	331	342	125	129
Profesor Asociado	500	518	281	290	116	120
Profesor Adjunto	451	466	260	269	111	115
Jefe de Trabajos Prácticos	347	359	206	215	86	89
Ayudante de 1ra.	273	283	171	178	73	76
Ayudante de 2da.	—	—	—	—	60	62

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Denominación	INDICE 1-1-78	1-3-78
Jefe de Laboratorio	131	137
Jefe de Bedeles de 1ra.	131	137
Jefe de Bedeles de 2da.	110	115
Bedeles	104	110

ANEXO III

REMUNERACIONES MINIMAS

Art. 1º Decreto Nº 503/73

Cargo	Desde el 1-7-77	Desde el 1-10-77	Desde el 1-1-78	Desde el 1-3-78
Maestro de Grado	33.230	34.776	36.837	38.897
Maestro Especial	27.306	28.594	30.397	32.200

PROHIBICIONES

Prohíbese la distribución, venta y circulación de un libro.

DECRETO
Nº 2.231

Bs. As., 29|7|77

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos impidiendo aquellas actividades que puedan alterarlas.

Que el análisis del libro "España: El destape" de Ted Córdoba-Claure, editado por el Cid Editor S.R.L., con domicilio en Belgrano 2815, Buenos Aires, evidencia por su contenido e intencionalidad la difusión de una ideología extraña al ser nacional, de una deformación conceptual de los valores de la civilización occidental y de la moral cristiana y de apreciaciones lesivas a instituciones nacionales, cuyas consecuencias disociadoras contribuyen a agravar las causas que determinaron la implantación del estado de sitio.

Que conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de una publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación del libro "España: El destape" de Ted Córdoba-Claure, editado por el Cid Editor, con domicilio en Belgrano 2815, Buenos Aires, y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

REGIMEN DE EXTERIORIZACION PATRIMONIAL

Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a emitir un Bono de Regularización.

DECRETO
Nº 2.232

Bs. As., 29|7|77

VISTO lo dispuesto por la Ley número 21.589, por la cual se establece un régimen de exteriorización patrimonial, revaluación de bienes y regularización impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del referido texto legal prevé la emisión de un empréstito de la deuda pública interna, destinado exclusivamente a captar el dinero en efectivo existente a la fecha de regularización, que tenga su origen en beneficios comprendidos en los distintos supuestos que se determinan en el artículo 2º de la misma ley.

Por ello, y atento lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico del Poder Ejecutivo Nacional:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a emitir, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, un "Bono de Regularización" sin interés y a (1) un año de plazo, que será integrado por las imposiciones que realicen los contribuyentes que deseen regularizar sus obligaciones fiscales de acuerdo a los términos del artículo 25 de la Ley Nº 21.589, con arreglo a las condiciones y características generales que prescribe dicho artículo así como a las normas complementarias que convengan el Banco Central de la República Argentina y la referida Secretaría.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada, además, a convenir con el Banco Central de la República Argentina el procedimiento a seguir respecto de la aplicación al "Bono de Regularización" de los recursos provenientes del sistema que se instituye al efecto, autorizándoselo a realizar las tareas pertinentes para lo cual asumirá el carácter de administrador.

Art. 3º — El monto nominal de la emisión a que se refiere el artículo 1º del presente, quedará determinado al 31 de octubre de 1977.

Art. 4º — El valor nominal del "Bono de Regularización", será ajustado a su rescate mediante la comparación del nivel del Indice de Precios Mayoristas Nacionales no Agropecuarios, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al segundo mes anterior al de su fecha de vencimiento y el determinado para el segundo mes anterior al de su fecha de emisión.

Art. 5º — El capital invertido en el Bono así como el Ajuste que le corresponda a su vencimiento estarán exentos de todo gravamen.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina procederá a extender un "Certificado General Representativo" del Bono a que se refiere el artículo 1º del presente, en el cual registrará las variaciones diarias por aplicación del sistema.

Art. 7º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz



RESOLUCIONES

Subsecretaría de Inversiones Externas

INVERSIONES EXTRANJERAS

Determínase el capital repatriable de una empresa.

RESOLUCION
Nº 42

Bs. As., 27|7|1977

VISTO el Expediente Nº 85.677|77 M. E. y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la firma Comercial Pegaso S. A., titular del 99,46 % del capital accionario de Pegaso Argentina S. A., solicitando la determinación del monto de la inversión repatriable.

Que tal solicitud obedece al hecho de que la firma presentante ha decidido vender la totalidad de sus tenencias accionarias, y tal operación aún no ha sido materializada formalmente por estar condicionada a la determinación definitiva del capital repatriable.

Que se han efectuado verificaciones que evidenciaron un monto de u$s 564.000 (quinientos sesenta y cuatro mil dólares estadounidenses), calculado según el criterio del artículo 74, inciso i), apartado I del Decreto número 283|77.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el artículo 19, inciso 4) de la Ley Nº 21.382 y artículo 74, inciso i) del Decreto Nº 283|77.

Por ello y lo dispuesto en el inciso q) del artículo 30 del Decreto número 283|77.

El Subsecretario de Inversiones Externas, Resuelve:

Artículo 1º — Determínase el capital repatriable del inversor extranjero Comercial Pegaso S. A., titular del 99,46 % del capital accionario de Pegaso Argentina S. A. en u$s. 564.000 (quinientos sesenta y cuatro mil dólares estadounidenses).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Federico Dumas.

Subsecretaría de Inversiones Externas

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébanse formularios e instrucciones para los inversores extranjeros.

RESOLUCION
Nº 41

Bs. As., 26|7|1977

VISTO el Artículo 74 del Decreto número 283|77, y

CONSIDERANDO:

Que para poder dar cumplimiento con la citada norma legal es conveniente establecer formularios y disposiciones aclaratorias para su integración, a efectos que las presentaciones por parte de los inversores extranjeros sean uniformes y para facilitar a la Autoridad de Aplicación la tarea para la determinación de los montos de capitales repatriables.

Por ello, y lo dispuesto en el inciso d) del artículo 30 del Decreto número 283|77.

El Subsecretario de Inversiones Externas Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los formularios e instrucciones de los mismos que obran en planillas anexas, las que forman parte de la presetne resolución, a efectos de que los inversores extranjeros puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Nº 283|77.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Federico Dumas.

Nota: Los anexos, no se publican.

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

EMPRESAS

Créase un Registro de Empresas privadas para su inscripción.

RESOLUCION
Nº 173

Bs. As., 28|7|1977

VISTO lo dispuesto por la Ley número 21.580 y por el artículo 1º del Decreto Nº 1.481, del 20 de mayo de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde crear un registro a fin de posibilitar la inscripción de las empresas privadas, que distribuidas en todo el país ofrezcan plazas de capacitación con práctica a los agentes ferroviarios que permanezcan en situación de apartados de servicio.

Por ello,

El Secretario de Programación y Coordinación Económica Resuelve:

Artículo 1º — Créase el Registro de Empresas, Decreto Nº 1.481|77 en el que podrán inscribirse las empresas que ofrezcan capacitación a los agentes ferroviarios en situación de apartados de servicio, en los términos de la Ley número 21.580, Decreto Nº 1.481|77, y demás normas que se dicten en su consecuencia.

Art. 2º — La Subsecretaría de Coordinación de Información Económica, en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación y Planeamiento del Ministerio de Trabajo, tendrá a su cargo el Registro de Empresas, Decreto Nº 1.481|1977.

Art. 3º — Para su inscripción en el Registro de Empresas, Decreto Nº 1.481|77, los interesados deberán presentar una solicitud ante la Subsecretaría de Coordinación de Información Económica, de acuerdo con el formulario que se agrega como anexo a la presente resolución.

Art. 4º — Facúltase al señor Subsecretario de Coordinación de Información Económica a dictar las normas complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Klein (h.)

Nota: Esta Resolución se publica s|. anexos.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse e incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación determinadas posiciones.

RESOLUCION
Nº 617

Bs. As., 15|7|77.

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 10.989|77 de fecha 18-1-77, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados en las Secretarías de Estado de Programación y Coordinación Económica y de Desarrollo Industrial, se ha llegado a la conclusión que se hace necesario proceder a incrementar las condiciones de competencia de determinados productos de elaboración local.

Que en consecuencia se hace necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación con la debida intervención que le compete a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que completa el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T. O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.545 y el Decreto 751/74

El Ministro de Economía Resuelve:

1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho:

29.01.02.32 .... 5 %

2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

29.01.02.34 Para-xileno .... 20 %

4º — La presente resolución comenzará a reigr a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Subsecretaría de Inversiones Externas

INVERSIONES EXTRANJERAS

Entidades financieras locales.

Actualización de capital.

RESOLUCION
Nº 40

Bs. As., 26|7|77

VISTO el inciso 5 del artículo 19 de la Ley Nº 21.382 y el artículo 74 del Decreto Nº 283|77, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso o) del artículo 74 del Decreto Nº 283|77, determina que a los efectos del artículo 19 de la Ley Nº 21.382, esta Subsecretaría, previo dictamen favorable del Banco Central de la República Argentina, puede establecer requisitos y trámites simplificados con respecto a las inversiones existentes que no excedan el 5 % del capital total de la empresa receptora ni la suma de cien mil dólares estadounidenses o su equivalente en otra moneda.

Que la mayoría de los inversores existentes en las condiciones mencionadas en el párrafo precedente solicitaron su inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras creado por la derogada Ley Nº 20.557, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 964|74 M.E. y tienen sus títulos depositados en entidades financieras locales o del exterior.

Que la citada Resolución no establecía el requisito de declarar un valor en divisas por las tenencias de pequeños inversores extranjeros.

Que el inciso 5) del artículo 19 de la Ley Nº 21.382 faculta a esta Subsecretaría a reajustar provisoriamente el capital de los inversores existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley mencionada registrados de acuerdo a la derogada Ley Nº 20.557.

Por ello,

El Subsecretario de Inversiones Externas Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19, inciso 5) de la Ley Nº 21.382 y hasta el 31 de diciembre de 1977, las entidades financieras locales autorizadas para operar en cambios o los bancos del exterior que sean depositarios o tenedores de acciones, participaciones o partes representativas de capital pertenecientes a inversores extranjeros existentes, que hayan solicitado su inscripción bajo la Ley Nº 20.557, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 964|74 M.E., deberán actualizar dicho capital a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 21.382, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.

Art. 2º — La actualización mencionada en el artículo precedente deberá ser desagregada por empresa receptora local e incluirá los siguientes datos:

1) Denominación y domicilio de la empresa receptora local;
2) Nombre o denominación y domicilio de los inversores extranjeros;
3) Cantidad de acciones o participaciones de capital y,
4) Datos que permitan identificar la inscripción realizada en cumplimiento de la Resolución Nº 964|74 M.E. (número de expediente, fecha de presentación, etc.).

Art. 3º — Las inversiones extranjeras comprendidas en el artículo 1º de la presente Resolución serán valuadas en moneda extranjera de acuerdo con lo establecido en el artículo 74, inciso i), apartado II, y 74, inciso b), punto (iii), del Decreto Nº 283|77. A estos efectos, se considerará país de origen del inversor extranjero el correspondiente al domicilio declarado con motivo de la solicitud de inscripción realizada de acuerdo con la resolución mencionada. Sin perjuicio de lo anterior el reconocimiento y la inscripción del capital repatriable que se determine se efectuará provisionalmente

en estos casos en dólares estadounidenses a nombre de las entidades financieras locales autorizadas para operar en cambios y los bancos del exterior que los mantuviesen en custodia.

Art. 4º — A requerimiento de esta Subsecretaría las empresas receptoras locales determinarán su patrimonio neto en los términos del mencionado apartado II inciso i) del artículo 74 del Decreto Nº 283|77 y presentarán la declaración jurada certificada por contador público, relativa a las reinversiones de utilidades efectuadas a partir del 31 de diciembre de 1973 utilizando el criterio del artículo 74, inciso d), del citado decreto.

Art. 5º — Se considera con carácter general que resulta aplicable a las inversiones extranjeras incluidas en el presente régimen, el tratamiento previsto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 74 del Decreto Nº 283|77.

Art. 6º — Sin perjuicio del tratamiento establecido por la presente resolución, se podrá requerir el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos generales que establece la Ley Nº 21.382 y el Decreto Nº 283|77, cuando esta Subsecretaría lo estime pertinente.

Art. 7º — Las entidades financieras locales autorizadas para operar en cambios o los bancos del exterior, deberán dar cumplimiento, cuando esta Subsecretaría lo requiera, a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14, del Decreto 283|77. Asimismo, las citadas entidades podrán realizar los trámites establecidos en el régimen de inversiones extranjeras relativos al movimiento de capitales y utilidades de propiedad de los inversores a que hace referencia la presente resolución, inclusive el desistimiento previsto en el artículo 74, inciso f), del Decreto Nº 283|77.

Art. 8º — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, los inversores extranjeros a que se refiere la presente Resolución, podrán solicitar el registro de sus capitales directamente ante esta Subsecretaría, acogiéndose al régimen previsto en el artículo 74 del Decreto Nº 283|77. Esta opción deberá ser ejercida dentro del plazo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 9º — Los inversores extranjeros existentes a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 21.382, cuya participación en el capital de las empresas receptoras no exceda el 5 % del capital total de la misma, ni la suma de cien mil dólares estadounidenses (u$s 100.000) o su equivalente en otra moneda y que no hayan solicitado el registro de sus capitales de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 964|74 M.E., podrán presentarse ante esta Subsecretaría directamente o por intermedio de las entidades financieras locales autorizadas para operar en cambios o los bancos del exterior que sean depositarios o tenedores de sus acciones, participaciones o partes representativas de su capital, y solicitar dicho registro. Estos inversores podrán acogerse al régimen especial previsto en la presente Resolución o al régimen previsto en el artículo 74 del Decreto 283|77. Esta opción deberá ser ejercida dentro del plazo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Federico J. Dumas.

Ministerio de Economía

LICITACIONES INTERNACIONALES

Normas aclaratorias.

RESOLUCION Nº 580

Bs. As., 7|7|77

VISTO el Decreto Nº 2.099|76, reglamentario de la Ley Nº 20.852, ampliada por la Ley Nº 21.522, a través de las cuales se establecen beneficios, franquicias y derechos a las empresas locales que intervengan en licitaciones internacionales para la ejecución de obras con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o emitidas por entes binacionales o multinacionales de los que el país forma parte, para la ejecución de obras de carácter internacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del mencionado Decreto Reglamentario le confiere a este Ministerio la facultad de fijar los procedimientos a seguir por los interesados para la percepción de los beneficios otorgables.

Que el Servicio Jurídico interviniente ha dictaminado favorablemente en relación a la procedencia jurídica de las medidas a adoptar y su instrumentación.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º. — A los fines de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley número 20.852, el artículo 9º del Decreto Reglamentario número 2.099|76 y la presente Resolución, se entenderá por:

a) Licitante: Al Ente encargado de la realización de la obra y responsable del llamado a la Licitación Internacional;

b) Adjudicataria directa: A la empresa a quien la licitante ha adjudicado la Licitación Internacional;

c) Asociada Subcontratista: A la o las empresas asociadas a la adjudicataria directa, en forma permanente o temporaria, para la ejecución de trabajos parciales o suministro de partes, componentes o materiales con destino a la licitación incluida en el régimen de la Ley número 20.852 de que se trate, siempre que tal situación conste expresamente en la oferta y en la correspondiente adjudicación;

d) Proveedor: A la adjudicataria directa de licitaciones internacionales convocadas por la licitante, o bien, titular de contratos u órdenes de compra emitidas por adjudicatarias directas o asociadas subcontratistas.

En adelante se designará como Beneficiaria en la presente Resolución a cualquiera de las empresas indicadas en los apartados b), c) y d) según corresponda de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto número 2.099|76, sin perjuicio del carácter de beneficiarios que adquiere el licitante en relación a la exención de derechos de importación por aplicación del artículo 7º inciso b) del Decreto número 2.099|76.

Art. 2º. — a) Las exenciones dispuestas en el inciso d) del artículo 2º de la Ley número 20.852 comprenden, entre otros, los siguientes conceptos, sin que esta enumeración sea taxativa o limitativa:
— Depósito previo - Formulario 4.020.
— Depósito previo de Bonos de Inversiones del Comercio Exterior. (BICE).
— Derechos de importación.
— Fondo de Fomento Minero.
— Contribución Siderúrgica.
— Fondo Forestal.
— Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Las exenciones a los impuestos, derechos, gravámenes u otras contribuciones arriba enumeradas, así como a las que en el futuro se crearen, se aplicarán con la sola presentación, ante las autoridades a quienes competa su fiscalización o percepción, de las autoridades de exención extendidas por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a que alude el artículo 11, inciso c) del Decreto Reglamentario número 2.099|76.

b) Cuando la licitante estuviera exenta del pago de tasas retributivas de servicios entre otras, de:
— Arancel consular.
— Estadística.
— Comprobación de destino.

El fabricante local que resulte beneficiario podrá solicitar a la Administración Nacional de Aduanas la devolución de los importes que por esos conceptos hubiera debido abonar para la importación de las materias primas, insumos y partes, que se incorporen a los bienes a proveer a la licitante.

La Administración Nacional de Aduanas procederá a la devolución —cuando corresponda— de los importes abonados, dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud por el beneficiario.

La Administración Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos administrativos para la vigencia efectiva de la disposición arriba mencionada.

I — Procedimiento para la autorización y cobro de reembolsos.

Art. 3º. — Para obtener el reembolso previsto en el artículo 2º inciso a) de la Ley número 20.852, las empresas beneficiarias, según han sido definidas en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán presentar por duplicado, dentro de los treinta (30) días hábiles de efectuada la respectiva facturación, ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria), la siguiente documentación:

a) Solicitud de emisión del certificado de reembolso con el cálculo del mismo en la forma que se detalla en Anexo I. Tal presentación significará en forma automática que el Beneficiario ya ha optado por la aplicación del sistema de reembolso y renuncia al de draw-back durante todo el plazo de cumplimiento del contrato respectivo y sus liquidaciones.
Con la primera solicitud que se presente, se acompañará una copia del contrato u orden de compra celebrado por el Beneficiario con la Licitante;

b) Copia de factura o facturas por montos básicos y|o reajustes de precios, certificadas por la licitante, correspondientes al bien o bienes por los cuales el reembolso se solicita, en la que dichos bienes deberán estar correctamente descriptos e identificados, en especial si se trata de entregas parciales del total comprendido en el contrato u orden de compra.
La certificación de la licitante será extendida dentro de los quince (15) días de la presentación de la factura e indicará que los bienes facturados corresponden a una Licitación Internacional financiada por el Banco Intercambio de Desarrollo, o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o convocadas por entes binacionales o multinacionales, de los que el país forma parte para la ejecución de obras de carácter internacional, según el modelo que figura en el Anexo II y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Cuando hubiere discrepancia sobre el monto facturado, se emitirá certificación por la parte no observada, no rigiendo para la parte observada el plazo mencionado.
La Licitante deberá numerar correlativamente cada una de las certificaciones que extienda y hacer mención de dicha numeración en la factura correspondiente.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) diligenciará la documentación señalada en el artículo anterior, imponiéndole numeración correlativa y conformando la liquidación del reembolso o en su defecto, excluyendo los bienes que no considere comprendidos en la franquicia, procediendo en estos casos a practicar el reajuste correspondiente. — Dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud, entregará al Beneficiario una copia de la documentación debidamente conformada, conservará archivado el duplicado por orden numérico y llevará un registro de todos los duplicados tramitados por orden alfabético de Beneficiario, con constancia del número y fecha de cada solicitud y monto del reembolso respectivo.

Art. 5º. — El Beneficiario presentará la documentación conformada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) en un Banco interviniente, a su elección, el que procederá al pago automático en forma similar al régimen existente para las exportaciones (Decretos números 3.256|71, 2.864|72 y 2.784|75).

Art. 6º. — El Banco Central de la República Argentina, dentro de las instrucciones que emitirá en cumplimiento de la presente Resolución, establecerá que los Bancos intervinientes, dentro de los quince (15) días de pagados los reembolsos antes mencionados, remitirán copia autenticada de toda la documentación conformada detallada en los artículos precedentes a la Secretaría de Estado de Hacienda, la cual en caso de divergencia con la liquidación abonada podrá dirigirse al Banco interviniente para los mismos propósitos de regularización que menciona el artículo 2º "in fine" del Decreto número 2.784|75.

II — Procedimiento para la autorización y el cobro del draw-back.

Art. 7º. — Para la obtención del draw-back las empresas beneficiarias, previa tipificación de los bienes provistos a la licitante, deberán presentar por duplicado dentro de los treinta (30) días hábiles de efectuada la respectiva facturación ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) la siguiente documentación:

a) Solicitud de emisión de certificado de reintegro en concepto de draw-back, acompañado por triplicado el cálculo del importe a reintegrar, utilizando a tal efecto el formulario del Anexo III, mediante el cual se efectúa actualmente la liquidación de draw-back (Decreto número 8.051|62). En la columna "unidades embarcadas" se consignará la cantidad de "unidades vendidas". — En la eventualidad de modificar la Administración Nacional de Aduanas el citado formulario, se utilizará el que lo reemplace. — Tal presentación significará en forma automática que el Beneficiario ya ha optado por el sistema de draw-back durante todo el plazo de cumplimiento del contrato respectivo y sus liquidaciones.

b) Copia de factura o facturas por montos básicos y|o reajustes de precios, certificadas por la licitante, correspondientes al bien o bienes por los cuales el reintegro se solicita, en la que dichos bienes deberán estar correctamente descriptos e identificados, en especial si se trata de entregas parciales del total comprendidos en el contrato u orden de compra. La certificación de la Licitante será extendida dentro de los quince (15) días de la presentación de la factura e indicará que los bienes facturados corresponden a una Licitación Internacional financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o convocadas por entes binacionales o multinacionales de los que el país forma parte para la ejecución de obras de carácter internacional, según el modelo que figura en el Anexo II y que forma parte integrante de la presente resolución.
Cuando hubiere discrepancia sobre el monto facturado, se emitirá certificación por la parte no observada, no rigiendo para la parte observada el plazo mencionado.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) diligenciará la documentación señalada en el artículo anterior, imponiéndole numeración correlativa y conformando la liquidación del draw-back o bien observando la misma para su corrección por el Beneficiario dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud. Al conformar la solicitud anulará la parte superior del formulario a que se refiere el inciso a) del artículo 6º precedente, mediante un sello con la leyenda "Solicitud de draw-back Ley Nº 20.852", conforme al modelo que obra en el Anexo III y que forma parte de la presente resolución. Fecho, girará la documentación a la Administración Nacional de Aduanas, a efectos del pago del draw-back a los beneficiarios en la misma forma que se realiza bajo el régimen del Decreto Nº 8.051|62, sirviendo a todo efecto y como única documentación requerida, la mencionada en los artículos 6º y 7º de la presente resolución.

Art. 9º — La Administración Nacional de Aduanas, dentro de los quince (15) días de la recepción de la documentación a que se refiere el artículo 7º precedente, procederá al pago del "draw-back" en forma similar a los casos de exportaciones.

A los efectos estadísticos discriminará los importes devueltos por este concepto (Ley Nº 20.852) de los correspondientes a las exportaciones propiamente dichas, efectuado bajo el régimen del Decreto Nº 8.051|62.

III — Procedimiento para el otorgamiento de los beneficios de prefinanciación, postfinanciación y financiación.

Art. 10. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2º de la Ley Nº 20.852 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario Nº 2.099|76 serán de aplicación las circulares del Banco Central de la República Argentina R.F. 3, R.F. 19, R.F. 20 y R.F. 21, así como las que se emitan en el futuro con idéntica finalidad, respecto a la prefinanciación y postfinanciación para exportaciones promocionadas y para la financiación a exportadores.

Art. 11. — Las empresas Beneficiarias que deseen acogerse a los beneficios indicados en el artículo precedente deberán presentar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) por duplicado y dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida la adjudicación o bien de firmado el contrato u orden de compra por parte de la Licitante, una solicitud de certificación de la oferta presentada juntamente con la comunicación de adjudicación de la Licitante o bien del contrato u orden de compra entre Beneficiario y Licitante, acompañando copia de dichos documentos certificados por la Licitante según modelo de Anexo II.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) diligenciará dicha solicitud dentro de los quince (15) días subsiguientes a su presentación, entregando al Beneficiario una copia certificada y haciendo constar que los bienes contratados se hallan afectados a la Ley Nº 20.852.

Art. 12. — El Beneficiario presentará la documentación conformada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) en un banco interviniente a su elección, el que procederá en forma similar al caso de las exportaciones, sirviendo a tales efectos la documentación mencionada en el artículo 11 precedente como suficiente constancia de la realización de la operación.

Art. 13. — Cuando el pliego de condiciones de la Licitación Internacional requiera, para la provisión de los bienes comprendidos, algún tipo de financiación por parte de la empresa oferente, ésta deberá dirigirse en consulta, en cada caso específico, al Banco Central de la República Argentina remitiendo copia del referido pliego y solicitando la correspondiente financiación.

El Banco Central de la República Argentina responderá tales consultas dentro de los diez (10) días de presentadas, indicando las condiciones de financiación, monto, plazo, interés, etc., que deberá incluir en su oferta.

En tales casos el banco tomará en consideración las condiciones de financiación que ofrecen los competidores extranjeros de productos similares de acuerdo al estado de la plaza en esos momentos.

IV — **Disposiciones transitorias.**

Art. 14. — El otorgamiento de los beneficios de la Ley Nº 20.852 y sus reglamentaciones, correspondientes a licitaciones internacionales abiertas durante la vigencia de la misma, pero con anterioridad a la presente resolución, se ajustarán a lo siguiente:

a) Las solicitudes para acogerse a cada uno de los beneficios precitados deberán presentarse ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) dentro de los noventa (90) días de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial;

b) Las liquidaciones en concepto de reembolsos se efectuarán en base a los porcentajes vigentes en la fecha de la apertura de la licitación, aplicándose tanto sobre los montos básicos como sobre los eventuales reajustes;

c) Los beneficios de postfinanciación se tramitarán de acuerdo a las normas vigentes en el momento de ser solicitados al banco interviniente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 10 y 11

V — Disposición General.

Art. 15. — Cuando el adjudicatario directo retenga a su favor los beneficios a que se refiere la Ley Nº 20.852 y su Decreto Reglamentario número 2.099/76, será considerado responsable exclusivo del cumplimiento correcto de todos los recaudos y estipulaciones fijadas en las mismas.

En el caso de que el adjudicatario directo, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Nº 2.099/76, transfiriese parte de dichos beneficios a empresas asociadas, subcontratistas o proveedoras, dichas empresas serán responsables exclusivas del correcto cumplimiento de todos los recaudos y estipulaciones arriba mencionados, por la parte que les correspondiere como cesionarios del adjudicatario directo.

Art. 16. — El Banco Central de la República Argentina emitirá las instrucciones necesarias a los bancos intervinientes autorizándolos a pagar a los Beneficiarios todos los beneficios comprendidos en la presente resolución de acuerdo con las modalidades establecidas en la misma.

Art. 17. — A los efectos de la determinación del importe del reintegro por draw-back se aplicará la tipificación vigente a la fecha de apertura de la licitación internacional, salvo que se trate de bienes que no tuvieren tipificación a ese momento. En este último caso se aplicará la que se determine con posterioridad y que subsistirá a los efectos señalados durante todo el período de ejecución del contrato.

La fecha de apertura de la licitación determina asimismo el reembolso a liquidar durante todo el período de ejecución del contrato celebrado por la Beneficiaria.

Art. 18. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexos.

Ministerio de Economía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Fíjanse a partir del 29 de julio de 1977, los precios de venta de los productos que comercializa la Empresa.

RESOLUCION Nº 683

Bs. As., 28/7/1977

VISTO la situación económica y financiera de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que debe dotarse a la Empresa de recursos genuinos que faciliten su recuperación económica y le permitan el acceso a fuentes sanas de financiamiento.

Que corresponde continuar con la mecánica de determinación del precio de carbón de Río Turbio para su uso como combustible manteniendo la relación con el valor del fuel oil sustitutivo.

Que por otra parte, la comercialización del carbón residual debe tender a valorizar el producto principalmente en uso como materia prima, desalentando su uso como combustible.

Que resulta conveniente al desarrollo armónico del país mantener los precios de venta promocionales en las zonas de influencia de las Destilerías Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir de la cero (0) hora del día 29 de julio de 1977, los siguientes precios de venta de los productos que comercializa la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales:

I) **Carbón de Río Turbio**

a) Sobre camión en Río Turbio (para consumo dentro de la provincia de Santa Cruz).
Carbón grueso .... 2.260,00 $/t.
Carbón fino .... 1.970,00 $/t.

b) Sobre camión en Río Turbio (para consumo fuera de la provincia de Santa Cruz).
Carbón grueso .... 12.260,00 $/t.
Carbón fino .... 11.800,00 $/t.

c) Sobre camión en Río Gallegos (para consumo dentro de la provincia de Santa Cruz).
Carbón grueso .... 2.770,00 $/t.
Carbón fino .... 2.390,00 $/t.

d) Sobre camión en Río Gallegos (para consumo fuera de la provincia de Santa Cruz).
Carbón grueso .... 13.530,00 $/t.
Carbón fino .... 13.030,00 $/t.

e) Carbón de Río Turbio - Ventas por embarque completo:

1. Condición C.I.F., Rosario, Buenos Aires, Mar del Plata
Carbón grueso (P. C. S. 6.200 Kcal/Kg) .... 18.000,00 $/t.
Carbón fino (P.C.S. 6.200 Kcal/Kg) .... 16.000,00 $/t.

2. Condición C.I.F., Bahía Blanca y Puertos Patagónicos excepto Río Gallegos:
Carbón grueso (P. C. S. 6.200 Kcal/Kg) .... 16.000,00 $/t.
Carbón fino (P.C.S. 6.200 Kcal/Kg) .... 14.[illegible] $/t.

3. Ventas al menudeo en Yacimientos Carboníferos Fiscales.
Sobre camión en Buenos Aires (mínimo 20 toneladas).
Carbón grueso ..... 18.000,00 $/t.
Carbón fino .... 16.000,00 $/t.

Estos valores se incrementarán en un ocho por ciento (8 %) por gastos de movimiento y carga.

La Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales dispondrá los controles de calidad del mineral de Río Turbio que tenga en existencia, debiendo proponer ajustes de precios que eventualmente se degraden, según variación calórica y cambios granulométricos de gruesos que acusen una proporción superior a cincuenta por ciento (50 %) de fracciones menores de doce milímetros (12 mm).

Art. 2º — Precios diferenciales.

a) Usinas termoeléctricas: para esta utilización el precio básico del carbón será de siete mil quinientos treinta pesos ($ 7.530,00) la tonelada en Río Turbio y en Buenos Aires, San Nicolás y otros puertos en condiciones C.I.F., costado muelle, para un carbón de un P.C.S. 6.200 Kcal/Kg.

El precio básico del carbón con destino a centrales eléctricas de servicio público se corregirán mensualmente y a partir de las cero (0) hora del día 1º de setiembre de 1977, con una tasa acumulativa mensual del seis por ciento (6 %). La aplicación de este incremento cesará en el momento en que el precio C.I.F. de venta del carbón por caloría iguale al precio de venta por caloría del fuel oil a mercado, vigente en oportunidad del último reajuste. En ningún caso el último reajuste podrá superar el precio de la caloría equivalente del fuel oil a mercado.

Los precios que resulten de los distintos reajustes se corregirán a su vez en función directa del valor calórico del carbón suministrado. El Tesoro Nacional reintegrará a Yacimientos Carboníferos Fiscales, siete mil seiscientos cuarenta pesos (pesos 7.640,00) la tonelada.

b) Siderurgia: la determinación del precio de venta del carbón fino de Río Turbio, como materia prima para la elaboración de coque siderúrgico, se basará en la metodología que relaciona el consumo de coque por cada tonelada de arrabio producida, en comparación con otros carbones o materias primas concurrentes.

Art. 3º — Fíjanse los siguientes precios de venta del carbón residual de petróleo, "tal cual".

a) Puesto sobre camión o vagón en Destilería Luján de Cuyo (provincia de Mendoza) trece mil cuatrocientos cuarenta ($/ton. 13.440,00).

b) Puesto sobre camión o vagón, en Destilería La Plata (provincia de Buenos Aires) dieciséis mil ochocientos ($/ton. 16.800,00).

c) Puesto sobre camión o vagón, en Destilería Campana (provincia de Buenos Aires, dieciséis mil ochocientos ($/ton. 16.800,00).

d) Puesto sobre camión o vagón, en Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut) trece mil cuatrocientos cuarenta ($/ton. 13.440,00).

e) El valor del carbón residual procesado en planta clasificadora para uso siderúrgico y otros, resultará de adicionarle al precio de destilería, todos los costos, incluyendo las pérdidas del producto emergente de este procesamiento.

f) Para aquellas industrializaciones con destino a exportación, como ser el coque metalúrgico u otros similares, se fijará un precio de venta FOB destilerías, igual al promedio de las tres últimas exportaciones que procedieren a la operación para carbones residuales con características similares a los demandados por las industrias exportadoras. Se tomará como valor de la divisa utilizada, el mismo cambio vigente para la exportación del carbón residual.

Para llegar a esta bonificación, se tomarán en cuenta solamente aquellas presentaciones que acrediten que el producto elaborado sea destinado a países miembros de A.L.A.L.C.

La Secretaría del Estado a través de Yacimientos Carboníferos Fiscales adoptará las medidas conducentes a bonificar dichos carbones una vez que se compruebe la recepción del coque elaborado en destino.

Art. 4º — Las empresas productoras de carbón residual arbitrarán las medidas pertinentes a fin de obtener la mejor calidad de producto, de acuerdo al petróleo crudo procesado reparando en la forma que se detalla, las distintas calidades a efectos de adecuar su distribución en los distintos mercados.

a) Sin limitación de contenido de azufre para fábricas de cal y cemento.

b) Máximo 1 % de azufre para el producto con destino a siderurgia.

c) Limitación a convenir para despachos de exportación.

Las empresas productoras de carbón residual deberán almacenar el producto en pilas separadas, clasificadas según los tipos de calidad mencionados.

Art 5º — Yacimientos Carboníferos Fiscales programará la distribución del carbón residual, procurando satisfacer el mercado conforme al siguiente orden de prioridades:

a) Como materia prima, para satisfacer los requerimientos nacionales de industrias básicas, tales como las metalúrgicas, siderúrgicas, electrometalúrgicas y químicas.

b) De haber excedentes, al satisfacerse la prioridad a), como materia prima para la elaboración de productos con alto valor agregado con destino a la exportación, tales como coque, geofito y electrodos.

c) Exportación de excedentes de carbón residual calcinado a tal cual, si los hubiere.

d) Como combustibles, sea en mezclas o tal cual.

Art. 6º — Todas las ventas de carbones serán previamente documentadas por los usuarios antes de los despachos de los cargamentos, cualquiera sea el volumen de venta y/o destino.

Art. 7º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 29 de julio de 1977 los siguientes valores de transferencia del carbón residual de petróleo que las empresas productoras provean a Yacimientos Carboníferos Fiscales, excluyendo el IVA.

a) En Destilería La Plata (provincia de Buenos Aires), sobre camión o vagón diez mil doscientos pesos (10.200,00 $/ton.).

b) En Destilería Campana (provincia de Buenos Aires), sobre camión o vagón diez mil doscientos pesos (10.200,00 $/ton.).

c) En Destilería Luján de Cuyo (provincia de Mendoza), sobre camión o vagón ocho mil ciento sesenta pesos (8.160,00 $/ton.).

d) En Destilería Comodoro Rivadavia (provincia de Chubut), sobre camión o vagón ocho mil ciento sesenta pesos (8.160,00 $/ton.).

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

PETROLEO

Fíjase a partir del 1º de junio los precios de venta.

RESOLUCION Nº 680

Bs. As., 26/7/77

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.597 y las facultades delegadas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º, tercer párrafo de la Ley Nº 17.597, le compete al Poder Ejecutivo Nacional la fijación de los precios de venta de los petróleos crudos de producción Nacional para su industrialización en el país.

Que en virtud de la sanción de los Decretos números 1.535/77 y 1.536/77 se ha excluido a determinadas empresas de los alcances del Decreto número 632/74.

Que resulta necesario por tal motivo fijar los precios de venta de los petróleos crudos nacionales a partir del 1º de junio de 1977.

Que se debe hacer extensivo a las empresas elaboradoras los alcances del régimen de retenciones vigente.

Que la fijación de dichos precios debe ser tal que permitan a las empresas públicas y privadas cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase a partir del día 1º de junio de 1977 los siguientes precios de venta F.O.B. de los distintos tipos de petróleos crudos de origen nacional en condición seco-seco:

Petróleo Tipo	Gravedad API	Lugar de Embarque	Precio de Venta F.O.B. $/m3.
Chubut	22 — 22,9	Comodoro Rivadavia	7.780.—
Santa Cruz	26 — 26,9	Caleta Olivia	8.690.—
Mendoza	31 — 31,9	Línea Mendoza-San Lorenzo	8.270.—
Cuenca Neuquina	31 — 31,9	Línea Challacó y Medanito Puerto Rosales	9.940.—
Salta	57 — 57,9	Línea C. Durán-San Lorenzo	11.170.—
Jujuy	40 — 40,9	Línea Yuto-San Lorenzo	9.805.—
Tierra del Fuego	40 — 40,9	San Sebastián	10.450.—

Estos precios se ajustarán por variación de gravedad a razón de sesenta y seis pesos ($ 66,00) para cada metro cúbico de petróleo, en más o en menos, por cada grado/API entero de diferencia, por encima o por debajo de las gravedades básicas establecidas.

Art. 2º — Modifícase el texto del artículo 2º de la Resolución M. E. Nº 233/77 por el siguiente: "A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente Resolución los responsables a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.597, retendrán del precio oficial por ventas en el mercado interno de los derivados de combustibles líquidos de petróleo nacional, los importes que a continuación se detallan, y que se correlacionan con los precios a que se refiere el artículo 1º de la presente.

Motonafta Súper . . . . 31,00 $/litro
Motonafta común .... 24,00 $/litro
Kerosene . . . . 24,50 $/litro
Gas Oil .... 24,00 $/litro
Diesel Oil . . . . 15,50 $/litro
Fuel Oil . . . . 11,00 $/kgr.

Art. 3º — Mantiénense vigentes todos los precios y disposiciones de la Resolución M. E. Nº 233/77 en tanto no hayan sido modificados por la presente.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

EMPRESAS DEL ESTADO

Gas del Estado.

Fíjanse tarifas para los servicios no domésticos de gas natural por redes.

RESOLUCION
Nº 682
Bs. As., 28/7/77

VISTO que es necesario proceder a la revisión de tarifas de los servicios que tiene a su cargo la empresa Gas del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto cubrir sus costos de explotación y asegurar la continuación de obras que permitan una eficiente prestación del servicio;
Que en lo concerniente a las tarifas para consumos no domésticos de gas natural es menester fijar una adecuada relación con los precios autorizados para otros combustibles, a los efectos de observar el debido equilibrio en el mercado;
Que similar criterio debe adoptarse con respecto a las tarifas correspondientes a la producción de energía eléctrica para la prestación de servicios públicos;
Que asimismo es aconsejable aplicar las tarifas correspondientes a consumidores industriales, en las localidades de Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y en las de la Provincia de Santa Cruz a los consumos destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público, ya instaladas o que se instalen en el futuro;
Por ello y atento a la facultad conferida por el Artículo 6º inciso e) del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjanse para los servicios no domésticos de gas natural por redes a cargo de Gas del Estado, las tarifas detalladas en las planillas anexas números 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución. Las mismas se aplicarán a los consumos que se efectúan a partir del día 29 de julio de 1977.

Art. 2º. — Fíjase para los consumos de gas natural destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público, la tarifa de trece pesos con cuarenta y un centavos ($ 13,41), por unidad de 9.300 Calorías, con la misma vigencia que la determinada en el artículo anterior.

Art. 3º. — Queda exceptuado el otorgamiento del precio precedentemente consignado cuando el consumo de gas natural reemplace, en los respectivos equipos de generación, a combustibles líquidos más livianos que el fuel-oil. En estos casos regirá la tarifa que corresponda para consumos industriales.

Art. 4º. — Para los consumos de gas natural destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público instaladas o que se instalen en las localidades de Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la Provincia de Santa Cruz, regirá la tarifa vigente en las mismas para los consumos industriales.

Art. 5º. — La tarifa establecida en el artículo segundo se ajustará mensualmente y a partir de los consumos del día 1º de setiembre de 1977, con una tasa acumulativa mensual del seis por ciento (6 %). La aplicación de este incremento cesará en el momento en que se iguale el precio de venta a las centrales eléctricas de servicio público con la tarifa establecida para las unidades excedentes de doscientos mil (200.000) metros cúbicos/día de 9.300 Calorías, de los consumos industriales. En ningún caso el último importe reajustado podrá superar la tarifa correspondiente a las unidades precedentemente citadas.

Art. 6º. — En aquellos casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos, se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente, a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

PLANILLA ANEXA Nº 1

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

LOCALIDADES AL NORTE DEL RIO COLORADO

Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías — De más de	Hasta	Importe Fijo $	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $
0	200	——	37.28
200	500	7.456.—	20,43
500	1.000	16.585.—	25,32
1.000	5.000	29.[illegible]45.—	23,83
5.000	30.000	124.565.—	22,42
30.000	100.000	685.065.—	21,48
100.000	200.000	2.188.665.—	20,92
200.000	——	4.280.665.—	19,[illegible]6

PLANILLA ANEXA Nº 2

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

a) Localidades al Sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la provincia de Santa Cruz.

Escala de consumo en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías — De más de	Hasta	Importe Fijo $	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $
0	500	——	22,42
500	—	11.210.—	19,86

b) Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y localidades de la provincia de Santa Cruz.

— Diez pesos con diecinueve centavos ($ 10,19) la unidad de 9.300 Calorías.

SEPARATAS

SEPARATA Nº 152
RESOLUCION Nº 522
PREVISION SOCIAL
LEY Nº 18.037. Texto ordenado 1976.
Apruébase

SEPARATA Nº 153
LEY Nº 21.481/76
IMPUESTOS
Impuesto a las Ganancias.
Modifícase la Ley Nº 20.628

SEPARATA Nº 154
DECRETO Nº 3.426/76
IMPUESTOS
Apruébase el ordenamiento de la Ley de Impuestos Internos.
DECRETO Nº 3.451/76
IMPUESTOS INTERNOS
Adecuación de Normas Reglamentarias.

SEPARATA Nº 155
LEY Nº 21.499/77
EXPROPIACIONES
Modifícase el régimen actual.

SEPARATA Nº 156
LEY Nº 21.284/76
IMPUESTOS
Se establece un gravamen sobre beneficios de caracter eventual y beneficios derivados de la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en el país, afectados a explotaciones agropecuarias.
DECRETO Nº 142/77
IMPUESTOS
Reglaméntase la Ley Nº 21.284

SEPARATA Nº 158
LEY Nº 21.526/77
ENTIDADES FINANCIERAS
Reformas en el sistema financiero.

SEPARATA Nº 159
LEY Nº 21.541/77
LEY DE TRASPLANTES

SEPARATA Nº 160
LEY Nº 21.589/77
LEY DE REGULARIZACION IMPOSITIVA

SEPARATA Nº 161
DECRETO Nº 1.846/77
LEY DE REGULARIZACION IMPOSITIVA
Reglaméntase la Ley Nº 21.589/77.

SEPARATA Nº 162
RESOLUCION Nº 1.925 - D.G.I.
LEY DE REGULARIZACION IMPOSITIVA
Normas Complementarias

SEPARATA Nº 163
LEY Nº 21.608/77
LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL
Se promueve la expansión de la capacidad industrial del país para fortalecer la participación de la empresa privada. Derógase la Ley Nº 20.560.

PRECIO DE VENTA $ 40.— c/u

Las presentes publicaciones pueden adquirirse en:

Av. SANTA FE 1659
de 12.45 a 17

Diag. NORTE 1172
de 8 a 12

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial

Ministerio de Economía

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios oficiales de los derivados combustibles líquidos del petróleo.

RESOLUCION
Nº 681
Bs. As., 28|7|77

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.597 y las facultades delegadas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reajustar los precios de venta de los combustibles líquidos y gaseosos de acuerdo con la realidad económica del momento.

Que igualmente procede adecuar los valores de retención, en forma tal que permitan a la industria petrolera cubrir costos crecientes que se han producido en su actividad.

Que resulta necesario mejorar la estructura de retenciones de los productos sujetos a este régimen, a los efectos de alcanzar progresivamente niveles adecuados a los costos de elaboración.

Que corresponde adecuar los precios de transferencia de gas natural y gas licuado tendiendo a valorizarlo en relación a sus costos de obtención.

Que resulta conveniente modificar la mecánica que determine la compensación, que por elaboración de petróleo de origen importado, perciben las compañías elaboradoras.

Que asimismo debe tenderse gradualmente a una real valorización de los petróleos crudos de origen nacional a efectos de dar a las provincias productoras una justa regalía por el petróleo producido.

Por ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 6º, inciso e), del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 29 de julio de 1977, los precios oficiales de los derivados combustibles líquidos del petróleo, para los destinos específicos que a continuación se indican:

A) Para consumidores en general:

Motonafta Súper (Número de octano mínimo 93, método research) (a)	110,00 $/litro
Motonafta Común (Número de octano mínimo 83, método research) (a)	90,00 $/litro
Kerosene suelto para uso doméstico al menudeo	50,00 $/litro
Gas Oil (F. O. B. planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio)	50,00 $/litro
Diésel Oil (F. O. B. planta despachadora)	35,00 $/litro
Fuel Oil (F. O. B. planta despachadora)	20,00 $/Kgs.

(a) Incluye, $ 0,09 litro impuesto Leyes Nros. 18.201, 19.366 y 20.259.

B) Para consumo de centrales eléctricas de servicio público:

Diésel Oil (F. O. B. planta despachadora)	20,00 $/litro
Fuel Oil (F. O. B. Planta despachadora)	13,50 $/Kgs.

Los precios para el Diésel Oil y Fuel Oil con destino a centrales eléctricas de servicio público se ajustarán mensualmente y a partir de la cero (0) hora del día 1º de setiembre de 1977, con una tasa acumulativa mensual del 6 % (seis por ciento). La aplicación de estos incrementos cesará en el momento en que se igualen los precios de venta a las centrales eléctricas de servicio público con los respectivos precios de venta a mercado vigentes en oportunidad del último reajuste. En ningún caso el último reajuste podrá superar los precios de venta a mercado.

C) Para consumo de actividades reglamentadas por las Leyes Nros. 17.500 y 17.509.

Gas Oil (F. O. B. planta despachadora o boca de surtidor)	29,00 $/litro
Diésel Oil (F. O. B. planta despachadora o boca de surtidor)	25,00 $/litro
Fuel Oil (F. O. B. planta despachadora)	17,00 $/Kgs.

Art. 2º — El impuesto a los derivados combustibles líquidos del petróleo deberá ser ingresado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.597/67 y sus normas complementarias.

Art. 3º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, los responsables a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.597, retendrán del precio oficial, por las ventas en el mercado interno, de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, a que se refiere dicho artículo (apartados A, B, y C), los importes que a continuación se indican:

Motonafta Súper	38,00 $/litro
Motonafta Común	34,00 $/litro
Kerosene	31,00 $/litro
Gas Oil	29,00 $/litro
Diésel Oil	25,00 $/litro
Fuel Oil	17,00 $/Kgr.
Nafta	23,00 $/litro

Art. 4º — A los efectos del cálculo de las retenciones de diésel oil y fuel oil, correspondientes a las ventas destinadas al consumo de centrales eléctricas de servicios públicos, se considerará prioritariamente que los subproductos con ese destino son de origen nacional, salvo que los consumos excedan las disponibilidades de dicho origen.

Art. 5º — Fíjanse los siguientes precios de venta F. O. B. de los distintos tipos de petróleos crudos de origen nacional en condición seco seco.

Petróleo tipo	Gravedad API	Lugar de Embarque	Precio F. O. B. $/m3
Chubut	22-22,9	Comodoro Rivadavia	9.275
Santa Cruz	26-26,9	Caleta Olivia	10.360
Mendoza	31-31,9	Línea Mendoza-San Lorenzo	9.880
Cuenca Neuquina	31-31,9	Línea Challacó y Medanito Puerto Rosales	11.850
Salta	57-57,9	Línea C. Durán-San Lorenzo	13.315
Jujuy	40-40,9	Línea Yuto-San Lorenzo	11.690
T. del Fuego	40-40,9	San Sebastián	12.455

Art. 6º — Los precios F. O. B. de los petróleos nacionales fijados por la presente resolución, se ajustarán por variación de gravedad a razón de setenta pesos (70,00) para cada metro cúbico de petróleo, en más o en menos, por cada grado API entero de diferencia, por encima o por debajo de las gravedades básicas establecidas en el artículo 5º precedente.

Art. 7º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, el Aguarrás y productos similares tributarán un gravamen de trece pesos con cincuenta centavos (13,50) por litro y los solventes y similares dieciséis pesos con cincuenta centavos (16,50) por litro.

Art. 8º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales facturará, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, la venta de gas natural a Gas del Estado a razón de cuatro pesos con ochenta centavos (4,80) el metro cúbico de (9.300) nueve mil trescientas calorías, incluido el importe de regalías, valor este que Gas del Estado deberá abonar directamente a las provincias productoras.

Art. 9º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, las empresas elaboradoras facturarán la venta de gas licuado a Gas del Estado a razón de dieciocho mil pesos ($ 18.000.—) la tonelada métrica, cuando la entrega se efectúe en instalaciones fijas de dichas empresas (poliductos, propanoductos, etc.). Si la entrega se concreta por otro medio se adicionará al precio anterior el valor del flete correspondiente.

El precio fijado para el gas licuado en el presente artículo se ajustará mensualmente y a partir de la cero (0) hora del día 1º de setiembre de 1977, con una tasa acumulativa mensual del seis por ciento (6 %). La aplicación de este incremento cesará en el momento en que el precio por tonelada métrica de gas licuado supere al precio de venta del fuel oil a mercado vigente en oportunidad del último reajuste en más de un quince por ciento (15 %). En ningún caso el último reajuste podrá superar el precio de venta por tonelada métrica del fuel oil a mercado en más de un quince por ciento (15 %).

Art. 10. — Modifícase a partir de la fecha y hora indicada en el artículo 1º de la presente resolución la forma establecida en el Decreto-Ley Nº 975/74 el cálculo de las retenciones correspondientes al producto de origen importado conforme al siguiente método.

I — Sustitúyese el apartado A del artículo 11 del Decreto-Ley Nº 975/74 por el siguiente:

"Se aplicarán los mismos valores de retención que los establecidos en cada oportunidad para sus similares de origen nacional, previa equiparación y compensación entre el valor del petróleo de importación y el fijado para el correlativo de producción local.

A los efectos de la equiparación y compensación entre el valor del petróleo de importación y el fijado para el correlativo de producción local, los responsables a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.597, procederán a calcular mensualmente la equiparación y compensación correspondiente del siguiente modo:

a) Se adoptará, para cada caso, como petróleo correlativo de producción local, aquel cuya gravedad API básica sea la más próxima al petróleo de importación, afectándolo del correspondiente ajuste por gravedad. En caso de existir más de un petróleo local de gravedad correlativa se tomará el promedio de los mismos.

II — La diferencia de valores entre ambos petróleos se compensará con los impuestos provenientes de los combustibles, conforme a la reglamentación que a sus efectos dispongan la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Los revendedores deberán comunicar a las empresas petroleras respectivas, por declaración jurada y por carta certificada, antes de los quince días (15) a contar de la fecha de modificación de los precios de venta, las existencias en sus depósitos de derivados combustibles líquidos con precio oficial de venta, a la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución a efectos de practicar los ajustes impositivos que correspondan.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martínez de Hoz

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 681

DISCRIMINACION DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL SUBPRODUCTO NACIONAL

Subproducto	Motonafta Súper	Motonafta Común	Kerosene	Gas Oil	Diésel Oil	Fuel Oil
Nº Oct. Min. M. R.	93	83	—	—	—	—
Densidad Media	0,740	0,730	0,800	0,840	0,860	0,950

Concepto	$/litro	$/litro	$/litro	$/litro	$/litro	$/Kgs.
Valor en tanque de Refinería	27,50	24,00	23,00	22,00	22,00	15,00
Comercialización	10,50	10,00	8,00	7,00	3,00	2,00
Retención Total	38,00	34,00	31,00	29,00	25,00	17,00



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.312 — Bs. As., 18|7|77. Convalidar y ratificar la Ley número 8.042, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, por la que se modifican los límites de los Departamentos Vera, General Obligado y 9 de Julio.

RESOLUCION Nº 1.313 — Bs. As., 18|7|77. Ratificar la Ley número 8.032, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, que autoriza a la Comuna de Pujato —Departamento San Lorenzo— a concertar con la Caja de Crédito Pujato Cooperativa Limitada, un crédito destinado a la concreción de obras y a la compra e instalación de nichos en el cementerio local.

RESOLUCION Nº 1.314 — Bs. As., 18|7|77. Autorizar al señor Gobernador de la provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley que regula las actividades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con las siguientes modificaciones: 1)En el inciso 9º del artículo 3º se deberá sustituir "Art. 32" por "Art. 31". — 2) Deberá agregarse como inciso 14º del artículo 3º el siguiente: "Aplicar las correcciones disciplinatorias por violación a los códigos de ética y los aranceles". — 3) En el último párrafo del artículo 12º, donde dice "el aplicará, deberá decir "le aplicará". — 4) El primer párrafo del artículo 25º deberá sustituirse por el siguiente: "El Tribunal de Etica se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes. Para ser miembro se requieren las mismas condiciones que para ser integrante del Consejo Directivo y reunir en total diez años de ejercicio de la profesión".

RESOLUCION Nº 1.315 — Bs. As., 18|7|77. Ratificar la Ley número 777, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Misiones, que dispone el encasillamiento, con retroactividad al 1º de noviembre de 1976, del personal de la Dirección General Aeronáutica de la Provincia, en el régimen del Escalafón del Personal Civil.

RESOLUCION Nº 1.316 — Bs. As., 18|7|77. Ratificar la Ley número 6.036, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Córdoba, que fija un nuevo régimen escalafonario, remunerativo y de horarios para el personal operativo de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1.317 — Bs. As., 18|7|77. Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una Ley Nº 2.237, con las siguientes modificaciones 1) El artículo 1º tendrá la siguiente modificación: "Sustitúyese el texto del artículo 5º de la 2.237 y sus modificatorias -Carta Orgánica del Banco de Catamarca- por el siguiente: Fíjase el capital del Banco de Catamarca en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000, que serán aportados: el 51 % por el Gobierno de la Provincia y el 49 % por accionistas particulares. El monto de este capital autorizado podrá ser ampliado hasta el quíntuplo de su valor, por resolución de la Asamblea". — 2) El artículo 2º deberá tener la siguiente redacción: "Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese".

RESOLUCION Nº 1.318 — Bs. As., 18|7|77. Convalidar y ratificar la Ley número 4.693, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Tucumán, que dispone la modificación de las denominaciones y fija las jurisdicciones de los niveles superiores del Gobierno Provincial.

RESOLUCION Nº 1.319 — Bs. As., 18|7|77. Ratificar la Ley número 1.006 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Neuquen, que dispone la aceptación de un préstamo efectuado por el Banco Nacional de Desarrollo, destinado a financiar mayores costos de obras en ejecución, originariamente financiadas por la misma Institución bancaria.

RESOLUCION Nº 1.320 — Bs. As., 18|7|77. Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley que regule el ejercicio de la Medicina Veterinaria, con las siguientes modificaciones: 1) Se suprimirán los Artículos 13, 16, 17 y 18. — 2) El inciso a) del artículo 2º tendrá la siguiente redacción: "Los profesionales graduados en Universidades privadas debidamente reconocidas por el Estado". — 3) El artículo 14º tendrá la siguiente redacción: "Las personas que sin poseer título habilitante en las condiciones exigidas por la presente ley, ejercieran bajo cualquier denominación la medicina veterinaria, serán reprimidos con multas de $ 5.000 (cinco mil pesos) a 500.000 (quinientos mil pesos), salvo cuando dichas actividades fueran realizadas por el propietario del animal o sus dependientes que efectuare de conformidad a indicaciones recibidas del mismo. — 4) En el artículo 22º, inciso 6) se deberá reemplazar la palabra "proyectar" por "proponer".

RESOLUCION Nº 1.321 — Bs. As., 18|7|77. Ratificar la Ley número 8.796, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que dispone la afectación con destino a las municipalidades de fondos provenientes de la participación de Casinos y del Concurso de Pronósticos Deportivos (PRODE) que anualmente perciba la Administración Central de ese Estado.

Secretaría de Comercio

RESOLUCION Nº 150 — Bs. As., 29|7|77. Incorpóranse a los términos de la Resolución SEC. Nº 6|77 a los productos que se enumeran a continuación:
—85.20.01.90 Las demás.
—85.20.02.01 Tubos fluorescentes.
—85.20.01.01 Llámparas para uso en automotores, linternas, radio dial y bicicletas, juguetes eléctricos y otras aplicaciones similares, con cualquier forma y diámetro de ampolla; cualquier tipo y dimensión de casquillo, incluyendo las lámparas que se usan sin casquillo, normalmente denominadas "wedge lamps" que figuran en normas CETIA grupo B.
—32.02.02.19 Vacuna antiaftosa.
—30.03.02.75 Demás garrapaticidas.
—30.03.02.76 Antisárnicos.
—30.03.02.77 Antiparasitarios de uso interno.
—30.03.03.55 Demás garrapaticidas.
—30.03.03.56 Antisárnicos.
—30.03.03.57 Antiparasitarios de uso interno.

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 359 — Bs. As., 28|7|77. Modifícanse los Precios Indice y/o FOB Mínimos de Exportación establecidos en la Resolución SECENEI Nº 354|77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican a continuación:
—10.01.00.01 Trigo, excluido para semilla. — I Trigo pan — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s./tn. 96. — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 98,30. — II Trigo Candeal y/o Tanganrock — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 93. — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 95,30.
—10.02.00.01 Centeno, excluido para semilla. — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 75 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 77,30 (*).
—10.03.00.01 Cebada, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 85 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 87,65 (*).
—10.03.00.03 Cebada cervecera — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 85 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 87,65 (*).
—10.04.00.01 Avena, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 85 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 87,65 (*).
—10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 82 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 84,30 (*).
—10.07.00.01 Alpiste, excluido para semilla u$s/tn. 430 (*).
—10.07.00.05 Kafir, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 74 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 76,30 (*).
—10.07.00.11 Mijo, excluido para semilla u$s/tn. 69 (*).
—10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 74 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 76,30 (*).
—11.02.03.03 Avena despuntada — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 89 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 91,65 (*).
—12.01.04.01 Grano de soya, excluído para semilla — A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 210 (*) — Más del 15 % embolsado u$s/tn. 212,65 (*).
—15.07.01.00 Aceite de soya — Crudo a granel y/o en envases de 10 Kg. arriba u$s/tn. 510.
—15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní — A granel y/o envasado u$s/tn. 800.
—15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) — A granel y/o envasado u$s/tn. 548.
—15.07.07.00 Aceite de lino — A granel y/o envasado u$s/tn. 450.
—23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo u$s/tn. 77 (*).
—23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo — De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado u$s/tn. 70 (*).
—23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas.
—23.04.01.01 De algodón u$s/tn. 125.
—23.04.01.02 De girasol u$s/tn. 111.
—23.04.01.03 De lino u$s/tn. 164.
—23.04.01.04 De maní u$s/tn. 166.
—23.04.01.06 De soya u$s/tn. 167.
—23.04.02 Expellers.
—23.04.02.01 De algodón u$s/tn. 125.
—23.04.02.02 De girasol u$s/tn. 111.
—23.04.02.03 De lino u$s/tn. 164.
—23.04.02.04 De maní u$s/tn. 166.
—23.04.02.05 De soya u$s/tn. 167.
—23.04.03 Pellets.
—23.04.03.01 De algodón — De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso) u$s/tn. 120) — De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 125. — De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 125.
—23.04.03.02 De girasol — De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso) u$s/tn. 120. — De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 111. — De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 111.
—23.04.03.03 De lino — De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso) u$s/tn. 145. — De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 164. — De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso) u$s|tn. 164.
—23.04.03.04 De maní — De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso) u$s/tn. 160. — De tortas de maní (hasta el 3 % de contenido graso) u$s/tn. 166. — De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 166.
—23.04.03.06 De soya — De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso) u$s/tn. 161. — De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 167. — De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso) u$s/tn. 167.
—23.04.04 Harinas y borras.
—23.04.04.01 Harina de algodón u$s/tn. 119.
—23.04.04.02 Harina de girasol u$s/tn. 109.
—23.04.04.03 Harina de lino u$s/tn. 142.
—23.04.04.04 Harina de maní u$s/tn. 159.
—23.04.04.07 Harina de soya u$s|tn. 160. 160.
(*) Precios Indice.

RESOLUCION Nº 360 — Bs. As., 28|7|77. Modifícase el Precio Indice de Exportación establecido en la Resolución SECENEI Nº 173|77 para el siguiente producto:
—12.01.01.03 Maní para confitería y/o tostado u$s|tn. $ 610.

RESOLUCION Nº 361 — Bs. As., 28|7|77. Fíjanse para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura de Exportación que se mencionan a continuación los siguientes Precios Indice de Exportación:
—41.01.04 Pieles de ovino con lana.
—41.01.04.01 Cueros lanares sucios. — I - Trescuarto lana y arriba, y media lana de epidemia y desecho, toda finura, Tierra del Fuego y Río Gallegos - Grupo 1 u$s/kg. 1,23. — II - Trescuarto lana y arriba, y media lana de epidemia y desecho, toda finura, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Neuquén - Grupo 2 u$s|kg. 1,18. — III - Trescuarto lana y arriba, y media lana de epidemia y desecho, toda procedencia (excluidas las de los Grupos 1 y 2), fina, cruza fina y cruza mediana - Grupo 3 u$s|kg. 1,09. — V — Toda finura y procedencia que sean exclusivamente: negros o semilludos (75 % de su superficie cubierta de semilla) o barrosos o capachos o pedazos de cueros de media lana y arriba - Grupo 5 u$s/kg. 0,55. — VI - Trescuarto lana y arriba toda finura o procedencia lanares de frigorífico y/o tipo frigorífico, (excluidos los de cruza gruesa y Lincoln) - Grupo 6 u$s/kg. 1,58.
—41.01.04.02 Cueros de corderos — I - Borregos, toda finura y procedencia, excluidos: a) los de uso de peletería; b) los comprendidos en los Grupos 18 y 20 - Grupo 7 u$s/kg. 0,75. — II - Media lana y arriba, toda finura y procedencia, borregas de frigorífico o tipo frigorífico (excluidos los de cruza grueza y Lincoln) - Grupo 8 u$s/kg. 1,69.
—41.01.04.05 Cueros ovinos (garras) — I - Patas y cabezas, abajo de media lana, toda finura y procedencia - Grupo 12 u$s/kg. 0,08. — II - Patas y cabezas, arriba de media lana, toda finura y procedencia - Grupo 13 u$s/kg. 0,12.
—41.01.05 Pieles de ovino sin lana.
—41.01.05.01 Cueros lanares cortos o pelados (pelados, salados o secos) — I - Cortos o pelados, toda finura y procedencia, excluídos: a) los de uso de peletería; b) los comprendidos en los Grupos 15, 16 y 19 - Grupo 14 u$s/kg. 0,34. — IV - Abajo de media lana, lanares y borregos toda finura y procedencia, excluidos: a) los de uso de peletería; b) los comprendidos en los Grupos 15, 16, 18, 19 y 20 - Grupo 17 u$s/kg. 0,64.

Dirección Nacional de Azúcar

RESOLUCION Nº 205 — Bs. As., 28|7|77. Fíjase en $ 74,98 (Setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos) el importe que por kilogramo de azúcar contenido en los productos elaborados a que hace mención el artículo 7º del Decreto Nº 3.399|66, abonará en concepto de compensación el Fondo Nacional Azucarero. Esta liquidación se efectivizará sobre las exportaciones que se hayan realizado desde el 1º de julio hasta el 31 de julio de 1977.

Dirección General Impositiva

RESOLUCION Nº 1.922 — Bs. As., 24|6|77. Los productos de alcohol etílico podrán solicitar la habilitación de depósitos para el almacenamiento de sus productos destinados a la exportación presentando para ello croquis del lugar en que estén ubicados y detalle de los tanques de recepción, sus respectivas ubicaciones y capacidades por centímetro de altura. Los tanques deberán contar con dispositivos que faciliten su sellado en forma que asegure su inviolabilidad. — Los locales no podrán estar instalados en lugares en que, por su distancia entre los mismos y la dependencia de esta Dirección General en cuya jurisdicción se encuentren ubicados, se dificulte su fiscalización. La habilitación de los depósitos será resuelta por la Subzona Nº 1 de Impuestos Internos en el ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y por las regiones respectivas en el resto del país.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1º — La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial hace saber a los Agentes Matriculados de la Propiedad Industrial y público en general, que de conformidad con la autorización conferida por Resolución Nº 267|74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con solicitudes de marcas desistidas, abandonadas y denegadas, que han sido declarada tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 1974. — Los interesados en hacer valer derechos o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 2do. Subsuelo, Sector 30, dentro del plazo de treinta (30) días corrio", San Miguel 1850, San Miguel de del presente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación.

e.3|8 Nº 7.312 v.3|8|77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 3ª Serie de u$s. 100 números 260.407|409; 251.956,357; 263.170|187; 269.323|325 y 275.116|119, sin cupones adheridos. - Buenos Aires, 17 de junio de 1977.

$ 7.200.— e.4|7 Nº 32.789 v 29|7|77
e.1º|8 Nº 32.789 v.4|8|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 5.000 Nros. 1.024.324; 1.027.206; 1.037.592; 1.138.394; 1.166.213; 1.260.466; 1.387.185; 1.478.172 y 1.602.070, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 13 de julio de 1977.

$ 8.400 e.25|7 Nº 35.751 v.29|7|77
e.1º|8 Nº 35.751 v.23|8|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie de v$n. 100, Nos. 451.875|876; de v$n. 800, Nos. 2.221.590|592 y 2.221.600 y de v$n. 4.000 Nos. 1.693.171; 1.751.947 y 1.784.093|094, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 8.800.— e. 28|7 Nº 31.693 v. 29|7|77
e. 1º|8 Nº 31.693 v. 29|8|77

Nota: este Aviso se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 27|6 al 25|7|77.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Departamento de Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

BARTOLETTI, Francisca Máxima.
BARRIENTOS, Miguel.
BONINA, Antonio.
BRADOLIN, Manuel F.
BRIASCO, Eduardo Carlos.
BURGOS, Juan Severo.
CABILLA DE DELGUY, Amalia E.
CABRAL, Florentino Ramos.
CERVERA, Jaime.
DI BATTISTA, Adolfo Florencio.
DRUETA Miguel.
ENCINA, Raúl Enrique.
ESCUDERO José Luis.
FARACOVI, Segundo.
FERRER, Hugo Ramón.
FORJAN, Luis.
GIACHELLO, Carlos Alberto
GIUNTOLI, Lindolfo Isidoro.
GOMEZ, Antonio Rubén.
GOMEZ, Pedro.
GRIGGIO, Juan Pedro.
KIPPES, Nicolás.
LA GROT, Marcelo Néstor.
LIZARRAGA, Martín.
MAMANA, Hugo Próspero Octavio.
MARCHETTO, Ortelo.
MARINELLA, Luis.
MOLINELLI, Enrique.
MOSQUERA, Osvaldo Roberto.
PASTORELLI, Carlos Alfredo.
PURCO, Alfredo.
SANCHEZ, Oscar Victorio.
SUAREZ, Héctor Alberto.
SANSONE, Raúl Antonio.
URIAGUERECA, Enrique.
VELAZQUEZ, Orlando Matías.
ZARATE, José Segundo.

e. 29|7 Nº 7.213 v. 11|8|77

Señores

Directores de Administración y Jefes de Compras

de Ministerios, Secretarías, Entidades Oficiales y Empresas del Estado.

La Dirección Nacional del Registro Oficial les comunica que sus talleres gráficos se encuentran nuevamente en condiciones de efectuar cualquier tipo de trabajo de imprenta: papelería impresa fichas, tarjetas, formularios, folletos, libros revistas, affiches, álbumes, encuadernación de carpetas o credenciales, etcétera.

EN COLOR Y EN NEGRO

SEA POR CONTRATACION DIRECTA O LICITACION PUBLICA O PRIVADA

Informes: Campichuelo 553 T.E. 812-0675/4760/5423

De 13 a 19 horas

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 30 de agosto de 1977.

Nº 147 — Expte. Nº 70.644: "Generadores de pulsos y señales, etc.". Hora: 10 (diez).

Nº 149 — Expte. Nº 70.699: "Fuente espectral de plasma inductivo". Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 150 — Expte. Nº 70.701: "Memoria para señales transitorias e impresor digital de cinta de papel". Hora: 11 (once).

Nº 152 — Expte. Nº 70.681: "Reactor para alta presión y temperatura en acero inoxidable, celda para medidas espectrofotométricas, etc.". Hora: 11,30 (once treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.3|8 Nº 7.305 v.4|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 70.638

Llámase a Licitación Pública Nº 148: "Casillas rodantes habitación".

Apertura: 25 de agosto de 1977. Hora: 15 (quince).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.3|8 Nº 7.306 v.12|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 70.442

Llámase a Licitación Pública Nº 151: "Proyecto, construcción e instalación de una planta de electropulido".

Apertura: 19 de agosto de 1977. Hora: 14 (catorce).

Presupuesto oficial $ 7.000.000 (siete millones de pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.3|8 Nº 7.304 v.9|8|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 270|77

Fíjase el día 16 de agosto de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 270|77: "Para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir, con destino a la División Almacenes".

e.3|8 Nº 7.307 v.4|8|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 271|77

Fíjase el día 16 de agosto de 1977, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 271|77: "Para la adquisición de 70 criques hidráulicos, con destino a la Superintendencia de Bomberos".

e.3|8 Nº 7.308 v.4|8|77

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Por Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 252|77, se prorrogó la Licitación Pública Nº 19|77, obra ampliación Centro Deportivo Ushuaia, para el día 9 de agosto de 1977, a la hora prevista anteriormente.

Lugar de apertura: En el Departamento Suministros, 2º Piso, Oficina 302, Casa de Gobierno.

e.3|8 Nº 7.445 v.5|8|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 60|77, para el día 9 de agosto de 1977, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de disc-packs, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12,30 a 17,30 hs.

Valor del pliego: $ 500,—.

e. 3|8 Nº 7.309 v. 4|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente T. 598|77 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 23|8|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Dos (2) ómnibus con capacidad aproximada para 30 pasajeros, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 3|8 Nº 7.310 v. 12|8|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1006|77

8 de agosto de 1977, a las 12 horas, por venta de: Chapa de hierro laminada en caliente, con borde de laminación de 890 x 3600 x 4,3 mm. (material nuevo sin uso).

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Of. 202, Rosario, a la Delegación Comercial Córdoba, Bvard. Chacabuco 160, Córdoba o a la Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Apertura de la Licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pvcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 21136| 237|338 - Int. 230.

e. 3|8 Nº 7.443 v. 4|8|77

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DPTO. ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 31|77

Para el día 16 de agosto de 1977, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77, para la adquisición de artículos de menaje.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1238, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 3|8 Nº 3.440 v. 5|8|77

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 23|77, con fecha de apertura: 23 de agosto de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de: 9.000 m. tela azul pizarra uniforme social; 6.000 m. tela azul pizarra uniforme aspirantes; 15.000 m. tela lana y poliéster uniforme tropa; 10.000 m. tela azul acero uniforme servicio verano; 5.000 m. tela azul acero uniforme servicio invierno.

Valor del pliego: $ 5.000,—.

Esta Licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Apertura en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, Of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 horas.

e. 3|8 Nº 7.442 v. 9|8|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 15|77
(2º llamado)

Impresión de libros para control de pesaje de camiones y bolsitas de papel Kraft para muestra de cereales.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 1977, a las 11 horas.

Pliego: Delegación Santa Fe, Casilla de Correo 125, Puerto Santa Fe; Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, Capital Federal, sin cargo.

e. 3|8 Nº 7.446 v. 4|8|77

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 80|77
Expediente Nº 280-DSEYM-77

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos de ferretería.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1977, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 1.000,—.

e. 3|8 Nº 7.311 v. 4|8|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.889 hasta el día 2 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de seis carcasas para las Bombas de Dragado de las Dragas: 252, 253 y 254-C., en un todo de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Condiciones y plano Nº 1121-D.G.A.T.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 60.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 600.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 2.000 en Habilitación, piso 2º del mismo edificio.

e. 3|8 Nº 7.313 v. 2|9|77

Corporación de Empresas Nacionales

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.790-1|77
(2º Llamado)

"Poliestireno en planchas".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 10 de agosto de 1977, a las 11,30.

e.3|8 Nº 7.381 v.4|8|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 371|77 para la provisión de 250.000 boletos de 4|5 cupones, impresos en papel carbón o alternativas en papel carbonicado o con carbónico adicional, cuya apertura se llevará a cabo el 19-8-77, a las 16 horas.

La documentación respectiva puede ser consultada en la Gerencia de Contrataciones, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5to. Piso, oficina 525, Capital, los días hábiles en el horario de 13 a 18, y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17.

Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

e.3|8 Nº 7.314 v.5|8|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a licitaciones:

M: 77|12 "A" — Columnas y paneles de hormigón armado para casillas. Apertura: 22|8|77, 14 horas.

M: 77|288 — Repuestos para locomotoras General Motors: Fuelle y guardapolvo de goma. Apertura: 22|8|77, 15 horas.

M: 77|292 — Protección de madera para tercer riel. Apertura: 22|8|77, 16 horas.

M: 77|294 — Repuestos para coches Materfer: Pestillo, cesto, cenicero, etc. Apertura: 23|8|77, 14 horas.

M: 77|285 — Circuito de vía tipo "U", relevadores, etc., para señalamiento automático. Apertura: 1º|9|77, 14 horas.

M: 77|277 — Repuestos para locomotoras General Motors: Registro, válvula, medidor, eje, tubería, etc. Apertura: 8|9|77, 14 horas. (X)

M: 77|287 — Repuestos para locomotoras General Motors: Engranajes completos. Apertura: 8|9|77, 15 horas. (X)

(X) Para estas licitaciones se aceptarán ofertas en moneda extranjera.

Consulta y adquisición de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|8 Nº 7.441 v.5|8|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 38|77
Expediente Nº 10.332-EH-1977

Llámase a Licitación Pública por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del 3.8|1977, para resolver la contratación de los trabajos de reparación del Servicio de Agua Caliente y Vapor en distintos pabellones, con destino a: De la Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza (Pvcia. Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 10 de agosto de 1977, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: Quinientos pesos (pesos 500).

e.3|8 Nº 7.315 v.4|8|77

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública para la refacción y construcción de un total de 7 baños y 1 office, conección de los servicios sanitarios a la red cloacal, en el edificio sito en la calle 3 de Febrero Nº 370|74, los planos y detalles a los que deberá ajustarse lo solicitado, podrán ser observados en el Servicio Administrativo de esta Delegación Regional.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 6 a 13 horas en la calle 3 de Febrero Nº 370, Posadas, Misiones.

Apertura de propuestas el día 11 de agosto de 1977, las 10 horas.

e. 3|8 Nº 7.316 v. 4|8|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
POLICLINICO REGIONAL DE VILLA MERCEDES
Sección Adquisiciones y Ventas
Licitación Pública Nº 70|77
Expediente Nº 1-4304-19 0000 3785|77

Adquisición de 8.000 kg de pan.

Solicitado por: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Apertura: 15 de agosto de 1977, a las 11.30 hs.

Domicilio: Belgrano Nº 776, San Luis, T. E. 5044. Los pliegos y demás documentación podrán requerirse en el Depto. mencionado.

San Luis, 26 de julio de 1977.

e. 3|8 Nº 7.382 v. 4|8|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
HOSPITAL PSIQUIATRICO DE SAN LUIS
Sección Adquisiciones y Ventas
Licitación Pública Nº 71|77
Expediente Nº 1-4304-1900004189

Adquisición de pan con destino al Hospital Psiquiátrico de San Luis.

Apertura: 10 de agosto de 1977, a las 11.30 hs. Se realizará en el Dpto. Administrativo (Sección Adq. y Ventas), Belgrano 776, San Luis, T. E. 5044-3401. Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán requerirse en el departamento mencionado.

San Luis, 26 de julio de 1977.

e. 3|8 Nº 7.383 v. 4|8|77

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|77, que será abierta el día 12 de agosto de 1977, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliego de condiciones.

Valor pliego: Tres mil pesos ($ 3.000).

e. 3|8 Nº 7.447 v. 4|8|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 292.451|77

Llámase a Licitación Pública Nº 79|77, para el día 31 de agosto de 1977, a las 17 hs. para lograr la adquisición de empalmadora de película.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 3|8 Nº 7.317 v. 12|8|77

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA JUSTO JOSE DE URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 24 de agosto de 1977, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: gasa, tarlatana, vendas de Cambric, sondas varias, tubos endotraqueales, jeringas y elementos de vidrio para el laboratorio con destino al Hospital Nacional de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado establecimiento, donde dirigirse por pliegos e informes al mismo, a la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 267 en Paraná, Entre Ríos (3100) o al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

e. 3|8 Nº 7.321 v. 4|8|77

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expte. Nº 2020-0172000176|77-5

Llámase a Licitación Pública Nº 41|77, para el día 9 del mes de agosto de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Remodelación y refacción de un tinglado y dependencias para lavadero de automotores, con destino a Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de 6 a 13 horas.

e.3|8 Nº 7.319 v.4|8|77

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expte. Nº 2020-0172000179|77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 42|77, para el día 9 del mes de agosto de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sábanas, fundas, lona, tela blanca y tela afelpada para toallas, con destino a Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en Gral. Rodríguez F.C.N.D. F.S. (Prov. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, en el horario de 6 a 13.

e.3|8 Nº 7.318 v.4|8|77

HOSPITAL NACIONAL, PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Expte. Nº 2020-0180001115|77-2

Llámase a Licitación Pública Nº 79|77, para el día 12 del mes de agosto de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Agujas para coser a máquina, alfileres de gancho, centímetros plásticos, cinta hilera, hilo para coser a máquina, hule para manteles y tela de avión (ejercicio 1977)", con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (contrataciones) del Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, p. b., Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.3|8 Nº 7.320 v.4|8|77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)
Expte. Nº 1-2020-2719000347-77-0

Licitación Privada de Venta Nº 4|77. — Apertura: 10 de agosto de 1977, a las 12 horas, en el Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Prov. de Córdoba. Para la "enajenación de vehículos provenientes de rezagos". — Pliego e informes en el referido Hospital Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba.

Interventor del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Prov. de Córdoba.

e.3|8 Nº 7.444 v.4|8|77

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA DR. JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|77, para el día 22 de agosto de 1977 a hora doce, para adquirir: Elementos de librería, destinados al uso del Hospital Nacional de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes, provincia de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la administración del citado establecimiento sita en Cabred s|n. — Dirigirse por pliegos e informes al nosocomio señalado.

e.3|8 Nº 7.329 v.4|8|77

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA DR. JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para el día 19 de agosto de 1977, a hora doce, para realizar: Pintura de Galerías del Hospital Nacional de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes, provincia de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la administración del citado establecimiento, sita en Cabred s|n. — Dirigirse por pliegos e informes al nosocomio señalado.

e.3|8 Nº 7.324 v.4|8|77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL SANTA MARIA
Expte. Nº 1-2020-4110000589|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|77, para el día 11 del mes de agosto de 1977, a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos comprendidos en el rubro "vajilla y menaje" (asaderas, platos, tarros lecheros, vasos para licuadoras, etc.), con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, Dr. Jorge Michref, director.

e.3|8 Nº 7.322 v.4|8|77

HOSPITAL NACIONAL COLONIA "DR. JUAN D. OBARRIO"
Expediente Nº 1-2020-2931000360|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 12 de agosto de 1977, a horas 12,00, con el objeto de contratar la adquisición de telas, lana y calzado con destino a los talleres de costura, tejido y a los pacientes internados en el Hospital Nacional Colonia "Dr. Juan M. Obarrio", San Miguel 1950. San Miguel de Tucumán. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional Colonia "Dr. Juan M. Obarrio". — Para pliegos e informes, dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

La Intervención

e.3|8 Nº 7.323 v.4|8|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición formularios Snap-Out "Remate p|orden de Aduana" y "Compra-Venta moneda extranjera", para stock. — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Sin cargo.

Fecha de apertura el día 9 de agosto de 1977, a las 11 horas.

e.3|8 Nº 7.325 v.4|8|77

PODER JUDICIAL DE LA NACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 162|77 para el día 15 de agosto de 1977, a las 8 horas, con el objeto de contratar la provisión de "tela y cinta para la fabricación de cortinas", con destino a la División Trabajos y Servicios.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, p. 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.3|8 Nº 7.326 v.4|8|77

PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 163|77 para el día 12 de agosto de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "sillas" y "sillones giratorios" con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.3|8 Nº 7.327 v.4|8|77

RECEPCION DE AVISOS

HORARIOS

AV. SANTA FE 1659

12.45 a 17

DIAGONAL NORTE 1172

8 a 12

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 28|77

Llámase a Licitación Pública Nº 28|77, para la pavimentacion de la calle Callao, por un total de 11 (once) cuadras, en Rincón de Milberg, de Tigre, según especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 1977, a las 10.30 horas.

Valor del Pliego: veinticinco mil pesos ($ 25.000,00).

Los interesados en presentar propuestas, deberán dirigirse a la Municipalidad de Tigre, Dirección de Compras, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8,00 a 13.30 horas.

e.3|8 Nº 7.328 v.4|8|77

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.685

Llámase a Licitación Pública Nº 146: "Equipos de perfilaje Gamma".

Apertura: Agosto 16 de 1977. Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto oficial: $ 20.000.000,— (veinte millones de pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 26|7 Nº 7.032 v. 8|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.626

Licitaciones Públicas para el día 24 de agosto de 1977.

Nº 129: Obra: "Perforaciones de exploración en las subcuencas "Norte" y "Los Adobes", Distrito Pichiñán, Dpto. Paso de Indios, Chubut". Hora: 10,30 (diez treinta).

Valor del pliego: $ 23.300 (veintitrés mil trescientos pesos).

Presupuesto oficial: $ 117.300.000 (ciento diecisiete millones trescientos mil pesos).

Retiro de pliegos: En la Delegación Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut y en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º P., Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

Expediente Nº 70.629

Nº 135: Obra: "Edificio Administración, Servicio Médico. Centro Atómico Ezeiza". Hora: 15 (quince).

Valor del pliego: $ 6.000 (seis mil pesos).

Presupuesto oficial: $ 370.000.000 (trescientos setenta millones de pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º P., Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.21|7 Nº 6.888 v.10|8|77

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 9|77

Apertura: 10 de agosto de 1977, a las 16 horas. Referencia: Provisión y colocación mamparas divisoras de ambientes.

Informes y Pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, 2º Piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 19,30 horas.

e.2|8 Nº 7.302 v.3|8|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 263|77

Fíjase el día 8 de agosto de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 263|77: "Para la adquisición de amortiguadores delanteros y traseros de Ford Falcon, con destino a la División Automotores".

e.27|7 Nº 6.890 v.5|8|77

Nota: Este Llamado a Licitación se publica nuevamente en virtud de haberse cometido involuntariamente errores en el contenido y pie de imprenta publicados los días 21 y 22 de julio de 1977, y de haberse omitido dicho Llamado en las fechas que van del 22 al 25 de julio de 1977.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 267|77

Fíjase el día 15 de agosto de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 267|77: "Por la provisión de carne durante el período comprendido entre el 11 de setiembre al 31 de diciembre de 1977, con destino a la División Racionamiento Central".

e.28|7 Nº 7.145 v. 29|7|77
e.1º|8 Nº 7.145 v. 8|8|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 2.612|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 10|8|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 216.400 litros de leche fresca pasteurizada, para el tercer cuatrimestre de 1977, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.2|8 Nº 7.280 v.3|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 2.613|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 10|8|77, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de almacén y granja, tercer cuatrimestre|77, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y Colonia Penal de Ezeiza (U. 19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.2|8 Nº 7.281 v.3|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 525|77 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 29 de agosto de 1977 a las horas 8,30, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte U. 7, sita en la Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna, ovina, embutidos, pescado fresco y filet de merluza.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1977.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 8 a 13 horas.

e.28|7 Nº 7.146 v.8|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2.609|77 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 15|8|77 a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, Frutas y Hortalizas, 3er. cuatrimestre|77, con destino a las unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.035 v.4|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2.608|77 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 15|8|77 a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de Almacén, para el 3er. cuatrimestre|77, con destino a las Unidades de Capital Federal y ésta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.034 v.4|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº D-2.611|77-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 76 para el día 16|8|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de pollo, pescado y derivados de la carne para el tercer cuatrimestre de 1977 con destino a las unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 27|7 Nº 7.035 v. 5|8|77

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. Piso, Villa Martelli, Pvcia. Buenos Aires, T. E. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3.020

Ampliación Laboratorio Láser, Segunda Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 28.911.813.

Valor del pliego: $ 4.000.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 1977, a las 10,30 horas.

El retiro de especificaciones, planos y pago del pliego, deberá efectuarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e.28|7 Nº 7.147 v.10|8|77

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 30|77

Para el día 15 de agosto de 1977, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|77, para la adquisición de borceguí de cuero, pantuflas de plumón.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de ésta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.1º|8 Nº 7.274 v.3|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 04|77

R. 1 - 1 c|u. Prensa hidráulica con capacidad de 120 Ton.

R. 2 - 1 c|u. Prensa hidráulica con capacidad de 90 Ton.

Valor del pliego: $ 600,—.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1977, a las 11 horas.

Pliegos: Pueden adquirirse y consultar en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Gral. Savio Nº 1, Pilar (B), F. C. G. S. M., Tel. 400 - 328 - 769, Int. 14.

e. 28|7 Nº 7.149 v. 8|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 24|77, para el día 30 de agosto de 1977, a las 11 horas, por la: "Provisión de un cabezal pelador (descortezado) de barras redondas, de alta velocidad".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.500.—.

e. 28|7 Nº 7.148 v. 8|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int.: 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 22|77, para el día 23 de agosto de 1977, a las 11 horas, por la: "Provisión de un espectrofotómetro de absorción atómica y emisión de llama de doble haz y un canal".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 3.000.

e.26|7 Nº 7.036 v.4|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969
IVA Nº 551.034

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77, cuya apertura se fija para el día 16 de agosto de 1977, a las 10,30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la: 600 Tns. Transformación de lingotes de aluminio grado eléctrico, en alambrón de aleación de aluminio, tipo AGSL Ø nominal 9,5 mm. más-menos 0,25 según Norma IRAM 681 (designación IRAM 1606), acondicionados en rollos de 600 a 1.000 kgs. cada uno y una carga de rotura mínima de 1050 y máxima de 1.300 kilogramos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 300 (trescientos pesos).

Plazo de entrega: 200 toneladas mensuales como máximo y de 170 toneladas como mínimo.

Validez de oferta: 30 días hábiles.

Forma de pago: El pago se efectuará a los 30 días de presentada la Orden de Compra con el sellado de ley, Factura por duplicado y Certificado de Recepción. Alternativamente se podrá ofrecer pago al contado indicándose en el precio el descuento que ello significaría, optando esta Fábrica por la más conveniente.

e.27|7 Nº 7.093 v.5|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525|26
San Francisco (Pvcia. Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77 para el día 19 de agosto de 1977, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 99 cortinas metálicas, compuestas de tablillas tipo acorazada reforzada, galvanizada, según plano.

Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.25|7 Nº 7.012 v.3|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.508|77, para el día 31 de agosto de 1977, a las 12 horas, por la provisión de: Construcción de cincuenta (50) casas, en Fábrica Militar Río Tercero, según Pliego.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 500 en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.27|7 Nº 7.092 v.5|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 23|77 para el día 25 de agosto de 1977, a las 11 horas, por la provisión de equipo de ensayo - lógicos, calculadora programable, punta de prueba detectora, osciloscopio, unidades enchufables.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del liego: $ 1.000.

e. 27|7 Nº 7.088 v. 5|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 25|77 para el día 25 de agosto de 1977 a las 15 horas, por la provisión de 428 toneladas de electrodos cilíndricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 3.000.

e. 27|7 Nº 7.089 v. 5|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 26|77 para el día 30 de agosto de 1977, a las 15 horas, por la provisión de una máquina cableadora horizontal de doble torsión para bobina de 1.250 mm.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 3.000.

e. 27|7 Nº 7.090 v. 5|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.507|77, para el día 30 de agosto de 1977, a las 12 horas, por la provisión de:

Un puente grúa de 15 tns., incluyendo montaje, puesta a punto según pliego de especificaciones.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
Valor del Pliego: $ 500 en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.
e.27|7 Nº 7.091 v.5|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147

T.E.: 772-8091 - Interno 172

Llámase a Licitación Pública Nº 21|77 para el día 26 de agosto de 1977 a las 11 horas, por la provisión de ... toneladas de níquel electrolítico de 99,5 % (incluido Co) de acuerdo a norma IRAM 567'49 tipo A".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General Departamento Compras, avenida Cabildo Nº 65 Buenos Aires, 1º piso oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 2.000,—.
e.25|7 Nº 6.971 v 3|8|77

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 40|77

Apertura: 8 de agosto de 1977, a las 9,15 horas.
Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital, (Sala de Licitaciones).
Destino: Central Eléctrica de Campo de Mayo, (provincia de Buenos Aires).
Objeto: Adquisición de elementos para motores diesel.
Precio del legajo: $ 200.—.
Presupuesto oficial: $ 3.400.000,—.
Venta del legajo e informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12,30 horas, exclusivamente.
e. 29|7 Nº 7.201 v. 3|8|77

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Licitación Pública Nº 26|77

Llámase a Licitación Pública, día 16 de agosto de 1977, a las 10 horas, ejecución obra "Locales para oficinas con sanitarios y cocinas". Laboratorio Ionosférico de la Armada, Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 9.313.200,—.
Garantía de licitación: $ 93.132,—.
Precio del legajo: $ 2.000,—.
Consulta de pliegos: Laboratorio Ionosférico de la Armada, Vicente López, provincia de Buenos Aires.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.
e. 21|7 Nº 6.895 v. 3|8|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 214|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 25 de agosto de 1977, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión de aparatos, equipos e instrumental médico. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.
e.27|7 Nº 7.095 v.5|8|77

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS

IV Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 1/77. — Objeto: "Reparación Cocina de Tropa". — Presupuesto Oficial: $ 7.493.920.—. — Apertura: 12 de agosto de 1977. — Hora: 10. — Valor del Pliego: $ 1.500.—.
Licitación Pública Nº 2/77. — Objeto: "Reparación Sanitarios y Sistema Calefacción y Agua Caliente". — Presupuesto: $ 5.510.047.—. — Apertura: 12 de agosto de 1977. — Hora: 10.30. — Valor del Pliego: $ 1.500.—.
Licitación Pública Nº 3/77. — Objeto: "Reparación Techos Edificios Nº 27, Nº 47 y Nº 6". — Presupuesto: $ 3.418.704.—. — Apertura: 12 de agosto de 1977. — Hora: 11. — Valor del Pliego: $ 1.500.—.
Licitación Pública Nº 4/77. — Objeto: "Ampliación Sistema Autoservicio en Edificio Nº 14 Comedor de Soldados". — Presupuesto: $ 14.926.955.—. — Apertura: 12 de agosto de 1977. — Hora: 11.30. — Valor del Pliego: $ 1.500.—.
Licitación Pública Nº 5/77. — Objeto: "Reparación y Adecuación de Placares de Hormigón Armado". — Presupuesto: Pesos 2.222.813.—. — Valor del Pliego: $ 1.000.—. — Apertura, 12 de agosto de 1977. — Hora: 12.
Licitación Pública Nº 6/77. — Objeto: "Remodelación Baño Edificio Nº 27". — Presupuesto: $ 2.105.998.—. — Apertura: 12 de agosto de 1977. — Hora: 12.30. — Valor del Pliego: $ 1.500.—.
Nota. La venta de los pliegos se efectuará en la IV Brigada Aérea — División Economía — Los Tamarindos — Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e.29|7 Nº 7.214 v.4|8|77

COMANDO DE REGIONES AEREAS

REGION AEREA NOROESTE

Aeropuerto Internacional Córdoba

Licitación Pública Nº 2|77

Ley Nº 13.064

Apertura: 11 de agosto de 1977, a las 10 horas.
Lugar: Aeropuerto Córdoba.
Obra: Reparación para adaptación pabellón dormitorio para tropa.
Presupuesto oficial: $ 29.900.000,—.
Garantía: $ 299.000,—.
Valor pliegos: $ 25.000.— (veinticinco mil pesos).
Consultas: Aeropuerto Córdoba.
e. 27|7 Nº 7.133 v. 29|7|77
e. 1º|8 Nº 7.133 v. 9|8|77

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS

IX BRIGADA AEREA

Licitación Pública Nº 01|77

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra:
Remodelación pabellón Nº 127 Diadema Argentina de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut.
Dicha obra se realizará de acuerdo a determinaciones expresas en pliego de condiciones que podrán adquirirse en:
IX Brigada Aérea, División Economía, Casilla de Correo 346, 9000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Lugar de presentación de ofertas: IX Brigada Aérea (División Economía), personalmente o por pieza certificada, sellada y lacrada.
Fecha de apertura: 30 de agosto de 1977 a las 9.30 horas en la IX Brigada Aérea C.C. 346. 9000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Presupuesto oficial: $ 18.776.079,00; Garantía de ofertas: $ 187.761,00. Valor del pliego: $ 8.000,00.
e.25|7 Nº 6.973 v 5|8|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 55-OP-977

Apertura: 15 de agosto de 1977, a las 14. Construcción y provisión de armarios metálicos (guardarropas).
Valor del Pliego: $ 1.200.
Garantía de oferta: $ 9.000.
Presupuesto oficial: $ 900.000.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Venta de Pliegos: Hasta el 15 de agosto 1977.
Pliego de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, piso 6º, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.
e.2|8 Nº 7.282 v.8|8|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 28|77

Adquisición molinos para muestras minerales.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: El 11-8-77, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.
e.2|8 Nº 7.297 v.4|8|77

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 350.907|77

Llámase a Licitación Pública Nº 108, por la siguiente contratación: Por la provisión de cuchillas. Apertura: 10|8|77, a las 14 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina S|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 16,30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
e.2|8 Nº 7.303 v.3|8|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.064|77

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para lograr la provisión de sobres a confeccionarse en papel "Kraft" de 100 grs. el m2. y en papel tapa color blanco de 80 grs. el m2.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1977, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º P., Buenos Aires.
e.2|8 Nº 7.283 v.3|8|77

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Expediente Nº 651.339|77

Licitación Pública Nº 22|77

Apertura: 10-8-1977. Hora: 14. Adquisición de materiales de vidrio diversos para uso de laboratorios de análisis químicos generales, especiales y de investigaciones de este Organismo.
Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: División Despacho (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero 279, Buenos Aires, lunes a viernes de 11 a 17 horas.
Apertura de ofertas en el mismo lugar en fecha y hora indicadas.
e.2|8 Nº 7.284 v.3|8|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.580|77

Llámase a Licitación Pública Nº 42 para lograr la provisión de automóviles nuevos, sin uso, 0 km., a nafta, último modelo, tipo sedán, standard, 4 puertas: 15 automóviles con motor de 6 cilindros en línea, caja de velocidad con 3 ó 4 marchas de avance y marcha atrás, cilindrada de 3.000 a 4.000 c.c. etc. y 30 con motor de 4 cilindros en línea, con caja de velocidad con 4 marchas de avance y marcha atrás, cilindrada de 1.200 a 2.000 c.c., etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1977, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.
e.25|7 Nº 7.014 v.3|8|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.932/74.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para lograr la provisión de 49 máquinas impresoras, nuevas, de caracteres magnetizables Sistema SMC7 por digitación directa.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1977, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e.29|7 Nº 7.202 v.9|8|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.096/77.

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para lograr la provisión de resmas de papel "Verge" y Manifold.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1977, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e.29|7 Nº 7.203 v.9|8|77

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 días llámase a Licitación Pública Nº 709|77, para la construcción del Pabellón Laboratorios Edificio Nº 42 en el Parque Tecnológico Miguelete".
Apertura: 24 de agosto de 1977, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas —Compras y Suministros— Miguelete, sobre la Avda. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 229.161.850.—
Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas. — Dirección General de Finanzas.
e.15|7 Nº 6.718 v. 29|7|77
e.1º|8 Nº 6.718 v.4|8|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 1.016

Expediente Nº 115.410|77

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1977, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Galpón Automotores - Parque Cerrado", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Mendoza, provincia de Mendoza, con un presupuesto oficial de pesos 13.867.050,—.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cuatro mil pesos ($ 4.000,—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 138.670,—.
e. 28|7 Nº 7.153 v. 3,8|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 1.017

Expediente Nº 115.386|77

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1977, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Remodelación cubierta, refacción y pintura general edificio central, pintura torre tanque", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Rafaela, provincia de Santa Fe, con un presupuesto oficial de $ 34.310.690,—.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil pesos ($ 5.000,—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 343.107,—.
e. 28|7 Nº 7.154 v. 10|8|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

"Segundo llamado"

Llámase a Licitación Pública Nº 8-P|77, para cubrir el servicio de merienda del personal de esta Delegación, cuyas especificaciones se detallan en el correspondiente pliego. Fecha de apertura 12 de agosto de 1977, a las 17 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón Nº 359, Capital Federal.
e.27|7 Nº 7.098 v.5|8|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 12-P|77 para adquirir diversas cantidades de hierro, de distintas clases y medidas, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego. Fecha apertura: 10 de agosto de 1977, a las 17 horas, en la Delegación Necochea, Avda. 59 número 3203|12.
Informes y entregas de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón Nº 359, Capital Federal.
e.25|7 Nº 7.013 v.3|8|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 33|77, por la adquisición de materiales contra incendio.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 17 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de agosto de 1977 a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.27|7 Nº 7.097 v.5|8|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|77, 2do. llamado, por la adquisición de rodillos para cintas transportadoras.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración - Dique II - Lado Este — Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 18 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 12 de agosto de 1977, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.25|7 Nº 7.021 v.3|8|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|77, por la adquisición de materiales eléctricos.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 17 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 11 de agosto de 1977, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 25|7 Nº 6.978 v. 3|8|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62|77 (2º llamado), para el día 11 de agosto de 1977, a las 16 horas, para la adquisición de una supercentrífuga tipo Sharples.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 1º|8 Nº 7.232 v. 5|8|77

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, por la adquisición de semillas de pino elliotti y pino taeda.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 24 de agosto de 1977, a las 15 horas.

e. 25|7 Nº 6.982 v. 5|8|77

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 2.248 77
LEY 18.594

Referencia: Construcción de una casa de Guardaparques con anexos, en el Parque Nacional Tierra del Fuego.

Apertura: el día 1º de setiembre de 1977, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5240, Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia Tierra del Fuego.

Pliegos: $ 2.000, los cuales estarán a disposición de los interesados en las direcciones citadas precedentemente, en el horario de 13 a 18 horas, hasta 5 días antes de la apertura.

e.27|7 Nº 7.099 v.5,8|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 18.214-12-76

Licitación Pública Nº 84|77 del 1º Distrito, Buenos Aires, para la "provisión, carga, transporte y descarga de 10.530 Tns. mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en caminos interiores de Campo de Mayo". $ 123.106.230. Precio pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1977, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 hs. y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e.26|7 Nº 7.039 v.15|8|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.331-L-77

Licitación Pública Nº 85|77 del 1º Distrito, Buenos Aires, para la "contratación Servicio de Colectivos p|Transporte de Personal que se desempeña en el Campamento de Río Tala, sito en la Ruta 9, km. 152 y Subcampamento de Ramallo, sito en la Ruta 9, km. 205. Pesos 9.189.312. Precio pliego: $ 200

Presentación propuestas 10 de agosto de 1977, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 hs, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e.26|7 Nº 7.040 v.4|8|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Avda. Lib. General San Martín Nº 1301, Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 95-DDPS|1977, hasta el día 26 de agosto de 1977, a las once (11) horas, para contratar la provisión de: 1.500 kgrs. bronce para hélice, con una composición de: 70 % de cobre; 20 % de estaño y 10 % de cinc, sujeto a análisis cualitativo y cuantitativo. — 500 kgrs. bronce mecánico para cojinetes y bujes, con una composición de 84 % de cobre; 12 % de estaño; 2 % de fósforo de cobre y 2 % de plomo, sujeto a análisis cualitativo y cuantitativo. — 100 kgrs. estaño electrolítico en lingote, con una pureza de 90,9 por ciento y peso comercial. — 50 kgrs. plomo electrolítico en lingotes de peso comercial. — 50 kgrs. cinc electrolítico en lingotes de peso comercial.

Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes. Oficina: Compras. Horario: De 7,30 a 12,30 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000. Pago del mismo en: Div. Contaduría.

e.1º|8 Nº 7.238 v.10|8|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.529 hasta el día 1º de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de seis ejes portahélices para las Dragas: 252-C, 253-C y 254-C, en un todo de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y planos Nros. 1.125 y 1.126-D.G.A.T.

Importe del presupuesto oficial: pesos 5.000.000,—.

Garantía de oferta a constituir: pesos 50.000,—.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000.— en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 1º|8 Nº 7.239 v. 22 8 77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.634 hasta el día 22 de agosto de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de 5 Equipos Electrónicos para Medición de Distancias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.500,—. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.

e. 1º|8 Nº 7.244 v. 10|8|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

2º llamado a Licitación Pública Nº 5.522 hasta el día 19 de agosto de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de dos rotores para la Bomba de Dragado de la Draga 255-C., en un todo de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y plano Nº 1309 D.G.A.T.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 22.000.000.-

Garantía de oferta a constituir Pesos 220.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda Pte. Julio A. Roca 738 piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ .500 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 28|7 Nº 7.160 v. 10|8|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.641, hasta el día 12 de agosto de 1977, a las 15,15 horas, para la adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de distinta medidas (total: 47.462 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 5º Buenos Aires.

Pliego: $ 2.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.

e.27|7 Nº 7.103 v.5,8,77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 6.479, hasta el día 15 de agosto de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de pernos y bujes para eslabones y [illegible] de las Dragas 26-C y 28-C

El pliego correspondiente puede ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle de Cargas Generales) Ingeniero White, al precio de $ 400.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables en Puerto Bahía Blanca (Muelle de Cargas Generales), Ingeniero White.

e.27|7 Nº 7.102 v.5 8,77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Av. Lib. General San Martín Nº 1301 Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 94-DDPS|1977, hasta el día 22 de agosto de 1977, a las once (11) horas, para contratar la provisión de:

20.000 kgs. acero A. 37 laminado en chapa lisa, en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 525 o SOMISA (calidad comercial) de 1.500|1.525 x 3.000|3.060 y 4,7 mm. de espesor.

5.000 kgs. acero A. 37 laminado en chapa lisa, en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 525 o SOMISA (calidad comercial) de 1.500|1.525 x 3.000|3.060 y 3,17 mm. de espesor.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000,—.

Pago del mismo en: División Contaduría.

e. 25|7. Nº 6.986 v. 3|8|77

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Plan de Venta de Inmuebles Año 1977

Llámase a Licitación Pública Nº 127/77 para la venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno en zona urbana (parte de lotes 6 y 7, Manzana "A") ubicada sobre calles Carlos Pellegrini 237, entre Portela y Sáenz, de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Línea General Roca.

Superficie Aproximada: 749,28 m2.

Base Libre de Mejoras: $ 21 500.000.—.

Apertura: 24/8/77, a las 15 horas.

Forma de Pago: Al contado o 30 % a la firma del boleto con su posesión y el resto con facilidades a un año de plazo.

Informes y Solicitud de Pliegos Sin Cargo: En Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 507, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de sobres.

e.2|8 Nº 7.285 v.4|8|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública expediente E. C. 100/76 Ax. 8, para la contratación de las tareas de encerado y limpieza integral de los edificios Retiro Pasajeros y Oficinas Centrales.

Apertura de Propuestas: 18/8/1977, a las 13 horas, consultas y retiro de Pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones. Oficina Apertura de Propuestas. Local Nº 35, P. B., de Avenida de Los Inmigrantes 1950, Capital Federal. — Horario: De 13 a 17 horas.

e.2|8 Nº 7.286 v.4|8.77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8.747|77-

Ampliación y|o remodelación de locales, vestuarios, grupos sanitarios y boleterías en la línea "B" de subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 25.000.000,—.

Importe de la garantía: $ 250.000,—.

Apertura: 30 de agosto de 1977, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 30.000,—.

e. 25|7 Nº 7.023 v. 5|8|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15 — Nº 950,77. — Grupos electrógenos.
Apertura: 23 8,77.

Licitación Pública 15 — Nº 961,77. — Anticongelante.
Apertura: 23|8|77.

Licitación Pública 15 — Nº 962,77. — Repuestos para motor Superior.
Apertura: 23|8|77.

Licitación Pública 15 — Nº 963,77. — Motores Diesel.
Apertura: 23;8|77.

Licitación Pública 15 — Nº 964,77. — Repuestos para equipos perforadores Emsco.
Apertura: 23|8|77.

Licitación Pública 15 — Nº 965|77. — Repuestos para equipo Ideco Súper 7 y H-40.
Apertura: 23|8|77.

Licitación Pública 15 — Nº 970,77. — Cañería de conducción.
Apertura: 22,8|77.

Licitación Pública 20 — Nº 971|77. — Tubo de acero sin costura.
Apertura: 6|9|77.

Licitación Pública 20 — Nº 974 77. — Tambores recuperados.
Apertura: 29 8 77.

Licitación Pública 20 — Nº 973|77. — Herramientas neumáticas.
Apertura: 8 9 77.

Licitación Pública 20 — Nº 977|77. — Sodio Hexametafosfato.
Apertura: 31|8 77.

Licitación Pública 15 — Nº 980,77. — Llaves de poste o casilla.
Apertura: 18|8|77.

Licitación Pública 20 — Nº 981|77. — Lanolina técnica comercial.
Apertura: 19,8|77.

Valor de cada uno de los pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500).

Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.26 7 Nº 7.049 v.8 8|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20 — Nº 975|77. — Aditivos depresores para aceites lubricantes. — Apertura: 31 8|77.

Licitación Pública 20 — Nº 976|77 — Metadelfene. — Apertura: 31|8|77.

Licitación Pública 10 — Nº 984|77. — Cable bipolar. — Apertura: 26 8 77.

Licitación Pública 20 — Nº 985|77. — Aditivos para aceites Supermóvil Serie 3. — Apertura: 29 8 77.

Licitación Pública 25 — Nº 987,77. — Caños. — Apertura: 2|9|77.

Licitación Pública 25 — Nº 988 77. — Estructura metálica. — Apertura: 2|9 77.

Valor de cada uno de los Pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500.—).

Licitación Pública 25 — Nº 989|77. — Construcción Edificio Subestación eléctrica con todos los elementos componentes, en Planta de Almacenaje Plaza Huincul, Neuquén. — Apertura: 2|9|77.

Valor del Pliego: $ 5.000.—.

Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal. Planta Baja, oficina 5, de 8,45 a 12.30 y de 14,15 a 15.30 horas.

e.2 8 Nº 7.287 v.15 8,77

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 6|77

Provisión de una Locomotora y quince Vagonetas para Mina Farallón Negro.

Destino: Mina Farallón Negro Dist. Hualfín, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca. — Presupuesto Oficial: $ 19.000.000. — Apertura: 29 8|77, a las 16 horas — Lugar: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710 6º piso. — Precio del Pliego: Pesos 5.000.

Adquisición de Pliegos: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso, Catamarca, San Martín 318|22, Tucumán, Córdoba 105, 1er. piso

Consultas: Capital Federal: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso. T. E.: 34-3025.

e.29|7 Nº 7.2?6 v.8|8|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública, Para el día 16 de agosto de 1977 a las 10 horas Nº 72|77: Provisión de víveres para el personal de buques. La apertura se efectuará en la calle Avda. R. S. Peña 1190, 8er. Piso, Oficina 34. Informes y pliegos de 8.30 a 11,30 horas, en el 4º Piso, Oficina Nº 44 de la dirección mencionada precedentemente.

e.28|7 Nº 7.162 v.8|8|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8.746|77

Renovación parcial de equipos en la Subusina Martín Fierro de la línea "E" de Subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 667.000.000,—.

Importe de la garantía: $ 6.670.000,—.

Apertura: 26 de setiembre de 1977 a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.—.

e. 26|7 Nº 7.079 v. 15|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 81 2º Llamado

30 de agosto de 1977. 16 horas. Equipamiento metálico (estanterías y carros) para el nuevo Centro de Cómputos Cen-

sultas y retiro de pliegos y plano en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 17.30 horas. Valor del juego $ 2.000.—.
e.18|7|77 Nº 6.805 v.29|7|77
e.1º|8|77 Nº 6.805 v.5|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 88 2º llamado.
16 de agosto de 1977, 16 horas. Provisión e instalación eléctrica para los sistemas de iluminación, aire acondicionado y máquinas electrónicas para el nuevo Centro de Cómputos. Consultas y retiro de pliegos y planos en la División de Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º. los días hábiles de 15 a 17.30 horas. Valor del juego $ 2.000.—.
e.18.7. Nº 6.806 v.29|7|77
e.1º|8|7 Nº 6.806 v.5|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 89 2º Llamado.
23 de agosto de 1977. 16 horas. Instalación y montaje de un sistema de detección y extinción de incendios para el nuevo Centro de Cómputos. Retiro de pliegos y planos en la División Compras y Suministros, Avda. Pte Julio A. Roca 694, piso 1º los días hábiles de 15 a 17.30 horas. Valor del juego $ 5.800.—.
e.18|7 Nº 6.807 v.29|7|77
e.1º|8|77 Nº 6.807 v.5|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública N. 116.
6 de setiembre de 1977, 16 horas. Provisión, y montaje de mamparas, muebles y zócalos para el nuevo Centro de Cómputos. Retiro de pliegos y plano en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 17.30 horas. Valor del juego $ 2.000.—.
e.18|7 Nº 6.809 v.29|7|77
e.1º|8|77 Nº 6.809 v.5|8|77

E.N.Tel.
Licitación 235-P/77.
Apertura: 6 de setiembre de 1977. Hora: 11.30.
Construcción del Edificio Central "Saladillo", a erigirse en el terreno sito en la esq. de las calles Rivadavia y José M. Estrada, de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 122.500.000.—. - Pliego: $ 20.000.—. - Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos se podrán retirar en: Saladillo, Rivadavia 372, y en La Plata, calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pcia. de Bs. As.
e.2|8 Nº 7.289 v.15|8|77

E.N.Tel.
Licitación 236-P/77.
Apertura: 24 de agosto de 1977. — Hora: 11,30. — Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Grupo Electrógeno Diesel de 480 KVA. y sus accesorios e instalaciones complementarias en el Centro Internacional Buenos Aires (C. I. B. A.), sito en la calle Cangallo Nº 1286, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 80.000.000.—. - Pliego: $ 6.000.—. - Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: De 8,30 a 14 30 horas.
e.2|8 Nº 7.288 v.15|8|77

ENTEL
Licitación Pública Nº 221-P|77
Apertura: 19 de agosto de 1977, a las 10.30 horas.
Adquisición de clavija, eje, jack, tapalamparita, etc.
Pliego: $ 6.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 28|7 Nº 7.163 v. 10|8|77

E.N.Tel.
Licitación 228-P|77
Apertura: 24-8-77. Hora: 10,30. Adq. Tambor de freno, Zócalo, Cápsula transmisora, Cápsula receptora y Conmutador-claccionador.
Pliego: $ 5.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.1º|8 Nº 7.246 v.12|8|77

E.N.Tel.
Licitación 231-P|77
Apertura: 24-8-77. Hora: 8,30. Adq. Alambrón de acero c|recubrimiento de cobre y Jgos. de alambre p|ataduras.
Pliego: $ 8.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Cap Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.1º|8 Nº 7.247 v.12|8|77

E.N.Tel.
Licitación 232-P|77
Apertura: 24 de agosto de 1977. Hora: 9.30. Adquisición de un (1) Analizador de Espectros tipo Hewlett Packard, Modelo 141T, o similar.
Pliego: $ 5.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.1º|8 Nº 7.248 v.12|8|77

ENTEL
Licitación Pública Nº 224-P|77
Apertura: 22 de agosto de 1977, a las 9,30 horas.
Adq. máquinas de sumar eléctricas y de calcular electrónicas.
Pliego: $ 5.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 28|7 Nº 7.164 v. 10|8|77

E.N.TEL.
Licitación 217-P/77
Apertura: 26|8|77.
Hora: 8,30.
Adquisición de carbones. Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.26|7 Nº 7.051 v.8|8|77

E.N.TEL.
Licitación 233-P/77
Apertura: 15|9,77.
Hora: 8,30.
Provisión, instalación y puesta en servicio de 56 terminales de 12 canales sobre pares simétricos de A.F. de cable coaxil y elementos asociados de telefonía múltiple en localidades varias de la Pvcia. de Buenos Aires y Santa Fe, de la República Argentina. — Presupuesto Oficial: pesos 235.547.750. — Pliego: $ 9.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Fe; Mendoza 2430, piso 1º. Rosario: Mitre 764, Pvcia. de Santa Fe, respectivamente y La Plata; Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pvcia. de Buenos Aires.
e.26|7 Nº 7.053 v.8|8|77

ENTEL
Licitación Pública Nº 226-P|77
Apertura: 22 de agosto de 1977, a las 10,30 horas.
Adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas.
Pliego: $ 5.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 28|7 Nº 7.165 v. 10|8|77

E.N.TEL.
Licitación 230-P/77
Apertura: 26|8|77.
Hora: 9,30.
Adquisición de equipamiento de radio para cubrir dos (2) saltos completos con cuatro (4) haces de R.F., con capacidad de 1.800 canales o T.V. — Pliego: pesos 7.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.26|7 Nº 7.052 v.8|8|77

ENTEL
(Prórroga)
Se comunica que la Licitación Pública Nº 212-P|77, que fuera programada para el 8|8|77, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día 19|9|77, a las 8,30 horas. Prov., instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicaciones por microondas radioenlace Rosario y El Trébol.
Presupuesto oficial: $ 130.270.000,—.
Pliego: $ 7.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º, Pvcia. de Santa Fe, respectivamente.
e. 25|7 Nº 6.987 v. 5|8|77

ENCOTEL
Expediente Nº 15.090 - Encotel|77
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de agosto de 1977, a las 15 horas, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el arriendo de un inmueble con destino a vivienda privada del Jefe del Distrito 4º (Pergamino).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST), calle Corrientes 132, 6 ºpiso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e. 25|7 Nº 6.988 v. 3|8|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL NOROESTE
(Provincia de Catamarca)
Licitación Pública Nº 30.009|77
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de setiembre de 1977, a horas 9, para la "adquisición de 2.500 metros de cable armado subterráneo, con conductores de aluminio para 1.000 V. (Cat. II), según Normas IRAM 2220 de 3 x 240 + 1 x 120 mm2., aislación P.V.C.
El monto oficial de las provisiones que se licitan es de: Pesos doce millones quinientos mil ($ 12.500.000).
La documentación puede ser consultada y/o adquirida en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, calle Sarmiento 890 y/o en Oficinas de Agua y Energía Eléctrica en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Ayacucho 4?? o en Capital Federal, Bartolomé Mitre 784.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de: Pesos cinco mil ($ 5.000).
Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en Divisional Catamarca, calle Sarmiento 890 en la ciudad de Catamarca y se recibirán hasta el día y hora fijados para la apertura; el sobre debe ser dirigido al Señor Jefe Divisional y llevar la siguiente leyenda: "Licitación Pública Nº 30.009|77, para el día 7-9-77, a horas 9, para la adquisición de cable armado subterráneo con conductores de aluminio para 1.000 V (Cat. II), según Normas IRAM 2220 de 3 x 240 + 1 x 120 mm2., aislación P.V.C.".
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas precedentemente citadas por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Las propuestas deberán presentarse acompañadas de una garantía equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la cotización.
e.1º|8 Nº 7.250 v.5|8|77

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
Llama a Licitación Pública Nº 7|77, para la adquisición de vehículos automotores, camiones y automóviles tipo rural. Vencimiento 11 de agosto de 1977, 15 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
Informes en Depto. Abastecimiento, División Compras, Avda. de los Inmigrantes (ex Maipú) y Avda. Presidente Ramón S. Castillo, Buenos Aires, de 9 a 18 horas.
e.28|7 Nº 7.161 v.3|8|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 25/77.
Para la adquisición de diversas máquinas-herramientas: (Aspiradora industrial de polvo, amoladora, agujereadora, carrito p/hormigón, gato hidráulico, engrasador a balde, prensa oleodinámica, guillotina, extractor de poleas, etc.).
Apertura: 7|9|77 - 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Sala de Apertura, Avda. Julio A. Roca 734/42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del Pliego: $ 15.000.—.
e.2|8 Nº 7.290 v.11|8|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 33|77
Para la construcción de subestaciones transformadoras y tendido de líneas de media y baja tensión en Puerto Santa Fe.
Apertura: 26|8|77, 15 horas.
En la sala aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: en la planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puerto Paraná Medio, sito cabecera dique 1, Puerto Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 7,30 a 12,30 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.15|7 Nº 6.722 v.29|7|77
e.1º|8 Nº 6.722 v. 4|8|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 36|77
Para la remodelación del edificio existente en Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca, para oficinas administrativas y dependencias complementarias
Apertura: 24|8|77, a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, (Organismo Central) Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. piso subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, División Compras, en días hábiles de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº, Ingeniero White, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en días hábiles, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $ 25.000.
e.15|7 Nº 6.723 v.29|7|77
e.1º|8 Nº 6.723 v. 4|8|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 20.407-LP-76
Chapas de plomo. 18|8|77, a las 16 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 28.7 Nº 7.166 v. 8|8|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 4.677-LP-77
Provisión de equipos pesados de trabajo 11|8|77, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 25|7 Nº 6.989 v. 3|8|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 30.294-LP-1975
Aceros. 18|8|1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.25|7 Nº 6.990 v.3|8|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 15.652-LP-1976
Equipos electromecánicos con destino a la Estación Transformadora de San Carlos de Bariloche (Río Negro). 12|9|77, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 27|7 Nº 7.110 v. 9|8|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 26.532-LP-1975
Provisión de elementos para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Wilde (provincia de Buenos Aires). 12 de setiembre de 1977, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 27|7 Nº 7.109 v. 9|8|77

MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64
Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 28 de julio de 1977, para resolver la adquisición de película virgen y drogas para laboratorio fotográfico, con destino a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1977, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|7 Nº 7.167 v. 3|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 28 de julio de 1977, para resolver la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino al Sector Automotores.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1977, a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|7 Nº 7.168 v. 3|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 28 de julio de 1977, para resolver la adquisición de papel obra 1º, manifold y mimeógrafo, con destino a dependencias del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1977, a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|7 Nº 7.169 v. 3|8|77

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 28 de julio de 1977, para resolver la contratación de un camión para el transporte de instrumentos musicales, con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1977, a las 14,50 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23/7 Nº 7.170 v. 3/8/77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 9/77

Llámase a Licitación Pública Nº 9/77, para la adquisición de "Artículos y elementos diversos de bazar y de limpieza", con destino a la División Suministros de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones contenidas en pliegos por un monto total aproximado de novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos ($ 989.410,—).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de agosto de 1977, a las 11 horas, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 - 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

e. 2/8 Nº 7.291 v. 3/8/77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Sgto. Cabral Nº 2131
T. E. 27589 - Corrientes
Licitación Pública Nº 1/77
(Resol. Nº 1.351 (F.C.A.)

Apertura: 30 de agosto de 1977, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Contable de la F.C.A., donde se podrán solicitar los pliegos correspondientes.

Nómina de los vehículos ofrecidos en venta: Un (1) colectivo Mercedes Benz, modelo 312, año 1964, motor número 312[illegible]705447. - Un (1) colectivo Mercedes Benz, modelo 11-12, año 1966, motor número 59710001070 - Una (1) camioneta Chevrolet, modelo 1964, motor número 23-[illegible]37. - Una (1) camioneta Ford F-100, modelo 1963, motor Nº V-8 380057.

Las unidades citadas precedentemente podrán ser examinadas por los interesados, en Sgto. Cabral Nº 2131 (Facultad de Ciencias Agrarias), en días hábiles y en el horario de 7 a 12 y 15 a 20.

e. 2/8 Nº 7.298 v. 4/8/77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 10/77
Expediente Nº 2.478/77

Obra: "Facultad de Ingeniería, primera etapa", en la ciudad de Neuquén.

Se hace saber que la apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada para el día 10 (diez) de agosto de 1977, a las 18 (diez y ocho horas), en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, calle Buenos Aires Nº 1400, de la ciudad de Neuquén.

e. 28/7 Nº 7.171 v. 8/8/77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Licitación Pública Nº 3/77
Expediente Nº 162/77

Llámase a Licitación Pública por el Régimen de la Ley Nº 13.064 y normas complementarias, para la provisión y colocación en obra de 3415 m. de cielorraso suspendido, del tipo entramado metálico y paneles modulares de yeso en el edificio en construcción del Complejo Universitario sito en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 11.952.500,—.

Valor del pliego: $ 3.000,—.

Apertura: El 16 de agosto de 1977, a las 11, en la Sede de la Dirección General de Administración Financiera.

Informes y venta de pliegos: Dirección General de Administración Financiera, Avda. Humberto I Nº 1390, Luján, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 23064, desde el 26 de julio de 1977.

e. 21/7 Nº 6.909 v. 10/8/77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación pública Nº 10/77
Expediente Nº 40.062/77

Obra. "Construcción y ejecución de la prosecución de los edificios para los departamentos de ciencias económicas, jurídicas, y sociales y de humanidades y centro de cálculos de la Universidad Nacional de Salta."

Presupuesto oficial: $ 113.463.998.—.

Depósito de garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del pliego: $ 15.000.

Plazo de ejecución: 400 días calendarios.

Llámase a Licitación Pública Nº 10/77 para la "Construcción y ejecución de la prosecución de los edificios para los departamentos de ciencias económicas, jurídicas y sociales y de humanidades y centro de cálculos de la Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional Nº 9, camino Vaqueros 4400, Salta. Capital en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en legajo técnico de obra Nº 006/77, mediante el sistema de contratación de unidad y medida y demás condiciones especificadas en cláusulas particulares y generales, por un presupuesto oficial de $ 113.463.998 (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a hora 9 en el local de la Sala de Conferencias del rectorado, calle Buenos Aires Nº 177-4400 Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Tel. 14134.

Venta de pliegos: en Tesorería General de la Universidad Buenos Aires 177-4400 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. Nº 20600.

e. 2?/7 Nº 6.879 v. 29/7/77
e. 1º/8 Nº 6.877 v. 5/8/77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 361.317/77

Llámase a Licitación Pública Nº 26/77, para la adquisición de 310.000 fichas de distintos valores para los Casinos dependientes de esta Repartición.

Lugar de entrega: Santiago del Estero 126/40, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1977, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126/40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126/40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 27/7 Nº 7.130 v. 29/7/77
e. 1º/8 Nº 7.130 v. 5/8/77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 20/77

Apertura: 26/8/77, a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de vestuarios, red cloacal y cañería de infiltración en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones, sito en la Ruta 3, km. 21, Isidro Casanova (Provincia de Bs. As.).

Presupuesto oficial: $ 22.000.000.

Valor del pliego: $ 6.000.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, P. B., Cap., de 10 a 16 horas.

e. 28/7 Nº 7.175 v. 29/7/77
e. 1º/8 Nº 7.175 v. 18/8/77

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expediente Nº 2020-13284/77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 89/77 para el día 16 del mes de agosto de 1977, a las 17,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas y medicamentos para el Programa de Control de Tuberculosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27/7 Nº 7.118 v. 5/8/77

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expediente Nº 2020-13735/77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 88/77 para el día 15 del mes de agosto de 1977, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Papel alisado y cartulina marfilina color blanco, con destino Sector Vigilancia Epidemiológica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28/7 Nº 7.188 v. 8/8/77

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL NACIONAL RIVADAVIA-PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31/77, Expte. autorizante Nº 1380000843/77-8, de la Unidad de Atención Médica Integral Nacional "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 22 de agosto de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Unidad de Atención Médica Integral Nacional "Rivadavia-Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, piso 1º, oficina 73, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Adq. de uniformes, telas, botas, capas, etc.

e. 1º/8 Nº 7.279 v. 10/8/77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL SANTA MARIA

Expte. Nº 1-2020-4110000613/77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 13/77, para el día treinta del mes de agosto de 1977, a las trece horas, para contratar la adquisición de medicamentos clínicos, especialidades medicinales, psicofármacos, etc., con destino a Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

1º/8 Nº 7.264 v. 10/8/77

HOSP. CENTRAL NACIONAL DR. JOSE A. CEBALLOS EN B. VILLE (CBA.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/77, para el día 25 del mes de agosto de 1977, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Medicamentos y elementos de curación y leche en polvo, con destino a Hosp. Central Nacional "Dr. José A. Ceballos" en B. Ville (Cba.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección del citado Hospital, Av. Gmo. del Barco 1360, Bel Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y a Coordinación Sanitaria Regional del Centro (Cba.) y Departamento de Suministros y Mantenimientos (Contrataciones Descentralizadas (Bs. As.)

e. 27/7 Nº 7.119 v. 5/8/77

"HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES - CORDOBA"

Expediente Nº 1-2020-0209000294/77-9 HNDF

Llámase a Licitación Pública Nº 21/77 para el día 23 del mes de agosto de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Reparación de cubiertas de techos y pintura exterior en monoblock. Dirección y Vivienda Nº 1", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes, Córdoba". Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas). Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.

e. 25/7 Nº 7.008 v. 3/8/77

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 2020-4102000894/77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 22/77, para el día diez (10) del mes de agosto de 1977, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material para Laboratorio y Farmacia (Agrafes, agujas, algodón, bajalengua, bidones, cepillos, cubreobjetos, embudos, frascos, guantes, irrigadores, etc.), con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

e. 25/7 Nº 7.005 v. 3/8/77

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 21/77, para el día 22 de agosto de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de ferretería, electrobomba, sierras, etc., con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1977.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", Sección Contrataciones, en General Rodríguez, Pvcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 2/8 Nº 7.292 v. 11/8/77

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.021/75, para el día 23 de agosto de 1977, a las 11 horas, para la contratación trabajos de recolección y fijación de placas graníticas de revestimiento de frentes del edificio del Banco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 1º/8 Nº 7.261 v. 10/8/77

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 156/77, para el día 10 de agosto de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "papel", con destino a la División Trabajos y Servicios.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 2/8 Nº 7.293 v. 3/8/77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 158/77, para el día 11 de agosto de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "rollos de papel y cintas para máquinas teleimpresoras", con destino a la Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 2/8 Nº 7.294 v. 3/8/77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 161/77, para el día 10 de agosto de 1977, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de "cajas de cartón corrugado", con destino a Diversos Tribunales del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 2/8 Nº 7.295 v. 3/8/77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de camisas blancas para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. Sin cargo.

Fecha de apertura el día 8 de agosto de 1977, a las 11 horas.

e. 2/8 Nº 7.296 v. 3/8/77

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de resmas de papel obra 1ª y manifold para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. Valor del pliego $ 2.000.—

Fecha de apertura el día 15 de agosto de 1977, a las 11 horas.

e. 1º/8 Nº 7.237 v. 10/8/77